



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS:

**“ANÁLISIS DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL
PARQUE NACIONAL DE CUTERVO: BIODIVERSIDAD, EXTENSIÓN
Y MANTENIMIENTO DE BOSQUE AÑO 2019”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

BACHILLER:

HUANCA DIAZ, LUZMAN

ASESOR:

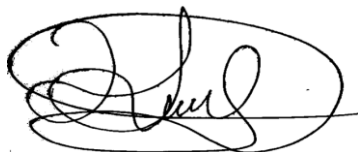
DR. ESPINOZA GUERRERO, CESAR NELSON

LINEA DE INVESTIGACION: DERECHO AMBIENTAL

Pimentel – Perú 2021

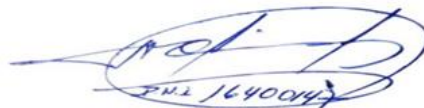
**“ANÁLISIS DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL PARQUE
NACIONAL DE CUTERVO: BIODIVERSIDAD, EXTENSIÓN Y
MANTENIMIENTO DE BOSQUE AÑO 2017”**

Tesis presentada por el Bachiller Sr. Luzman Huanca Díaz, a, Facultad de Derecho de la Universidad Particular de Chiclayo, para optar el Título Profesional de Abogado .



LUZMAN HUANCA DIAZ

Bachiller



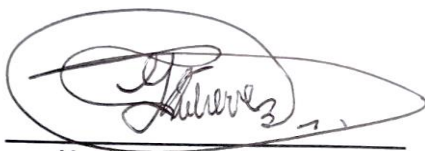
DR. CESAR NELSÓN ESPINOZA GUERRERO

Asesor.

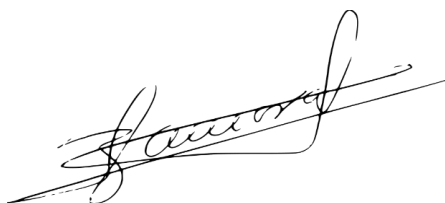
Aprobado por:



Presidente



Secretario



Vocal

DEDICATORIA

A Dios por permitirme realizar este sueño,

*A **mis padres:** por darme el ejemplo de vida a seguir, mi agradecimiento y admiración infinita.*

AGRADECIMIENTO

Mi Universidad Particular de Chiclayo, especialmente para sus catedráticos de la de Facultad de Derecho, por su identificación con sus alumnos y el gran esfuerzo que manifiestan en la enseñanza universitaria.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	8
II.- MARCO TEÓRICO.	13
Base teórica.....	18
III.- METODOLOGÍA	70
3.1.- Método	70
3.2.- Población y muestra	70
3.2.1.- Población.....	70
3.2.2.- Muestra.....	71
3.3.- “Materiales, técnicas e instrumentos para la recolección de datos”	71
3.3.1.- El instrumento.	71
CONCLUSIONES.....	72
RECOMENDA.....	73
BIBLIOGRAFÍA	74

RESUMEN

En nuestro país, tenemos como antecedente que desde 1961 se logró establecer la primera área protegida que se llamó “Parque nacional de Cutervo, el cual está situado en la Cajamarca, desde ese momento se ha logrado conseguir algunos progresos respecto al cuidado medio ambiental como son la apertura de SERNANP (serv. Nacional de áreas Protegidas por el Estado). Este presente trabajo “Análisis del manejo de las áreas protegidas del parque nacional de Cutervo: biodiversidad, extensión y mantenimiento de bosque año 2017” es motivada en busca de desarrollar mejores medidas de protección por los problemas existentes en los alrededores como son la tala de árboles, caza de aves, problemas en la biodiversidad, ecosistema, todo esta situación causa daño parque nacional y al medio ambiente por lo que se busca que se desarrolle un tratamiento especial para solucionar adecuadamente este problema. Se tiene como objetivo general, analizar la administración de las áreas resguardadas del parque nacional de Cutervo en su biodiversidad, extensión y mantenimiento de bosque año 2019. Desarrollado mediante el método descriptivo, determinando la situación sin intervenir en él o ello de ninguna manera. Se concluye que: el “Parque Nacional Cutervo” es el primero a nivel nacional, cuya función es la protección y preservación de un modelo de medio ambiente de yungas peruanos y boscajes de la Cordillera de Tarros, sosteniendo la biodiversidad de ellos.

Palabra clave: Parque Nacional Cutervo

ABSTRACT

In our country, we have as a precedent that since 1961 it was possible to establish the first protected area that was called "Cutervo National Park, which is located in Cajamarca, since that moment it has been possible to achieve some progress regarding environmental care such as the opening of SERNANP (National Service of Protected Areas by the State). This present work "Analysis of the management of the protected areas of the Cutervo national park: biodiversity, extension and forest maintenance year 2017" is motivated in search of developing better protection measures due to the existing problems in the surroundings such as the felling of trees , hunting of birds, problems in biodiversity, ecosystem, all this situation causes damage to the national park and the environment, which is why a special treatment is sought to adequately solve this problem. The general objective is to analyze the administration of the protected areas of the "Cutervo National Park" in their biodiversity, extension and forest maintenance in 2019. Developed by the descriptive method, determining the situation without intervening in it or in any way . It is concluded that: the "Cutervo National Park" is the first at the national level, whose function is the protection and preservation of a model of the environment of the Peruvian yungas and forests of the Cordillera de Tarros, sustaining their biodiversity.

Keyword: Cutervo National Park

INTRODUCCIÓN

En nuestro Perú, desde 1961 se fundó, el “Parque Nacional de Cutervo”, en el departamento de Cajamarca, surgieron instituciones del Estado como (SERNANP), “servicio nacional de áreas protegidas por el Estado” siendo la entidad rectora, que cumple las funciones de conservación de áreas protegidas en todo el país, estableciendo estrategias como mecanismos en busca de salvaguardar el ecosistema del territorio protegido.

Con el paso de los años se ha incremento del número de áreas protegidas aumentando la extensión geográfica a ser conservado, lo que no personifica irreparablemente un cuadro de la conveniente mantenimiento de la biodiversidad. Por lo tanto en el presente estudio consideramos la necesidad de tener metodologías que sean útiles y que permitan lograr consecuencias completas respecto al ejercicio de la misión y el administración de estas zonas durante el tiempo y agregando valoren que permitan llegar a las metas establecidas.

Las “áreas naturales protegidas” se instituyen principalmente sobre tierras de autoridad gubernamental (el Estado) a pesar de ello, casi en todos casos coexisten propiedades privadas o propiedades urbanos que permanecen dentro de las áreas protegidas.

Los representantes del Estado, no indemniza a los pobladores con relación a las limitaciones al uso de tierra impuestas en estas zonas, y tampoco existe una obligación específica que permita consulta previa. Generalmente estas situaciones han sido manejadas a través de diálogos y tratar de llegar a un acuerdo con los pobladores que son propietarios al interior de las áreas para apuntalar la misión de producir de sus predios de forma concurrente a la par a los objetivos del área protegida. Siendo que la mayoría de propietarios que se encuentran al interior de las áreas protegidas, son gente que trabaja en e campo, en la agricultura y en la ganadería, siendo de recursos económicos muy deplorables. A la fecha

no se ha registrado caso alguno de expropiación de tierras o que se haya dado pagos compensatorios a dichos propietarios por estar establecido dentro de un área natural protegida.

En el planteamiento del problema, nos dice que la presente tesis “Análisis del manejo de las áreas protegidas del parque nacional de Cutervo: biodiversidad, extensión y mantenimiento de bosque año 2019”. Al inicio del presente trabajo investigación se pudo conocer el problema general del daño ambiental en sus diversas expresiones, entre ellas las tierras usadas por mucho tiempo por la tala y la cacería indiscriminada, la misma que se encuentra ubicada en el Departamento de Cajamarca. Con una superficie de 82.14 kilómetros cuadrados.

Proteger el medio ambiente del “Parque Nacional Cutervo” es establecida mediante la preservación en áreas de elaboración hídrica que es de mucha importancia para la población de zona de amortiguamiento (ZA), otra perspectiva del “Parque Nacional Cutervo, viene a ser el modelo emblemático del “sistema de áreas naturales protegidas”, a nivel nacional. Teniendo énfasis el parque nacional viene sufriendo un gran apremio a causa de la desidia de sus autoridades, pues desde su creación (1961) a la fecha no se han fijado límites.

Lo que ha permitido que los pobladores aledaños propagaran sus áreas de agricultura y de hierbas por mucho tiempo.

Siendo el año 1994, por iniciativa del Estado, mediante INRENA, conocido ahora SERNANP, se detectan primordiales dificultades: las invasiones, también posesiones y uso agropecuario.

Debido a la explotación de áreas protegidas que van destrozando vegetación de la reserva natural, ahora convertidos en terrenos de cultivo, criadero de animales, potreros con

pasto, y viviendas. Es muy poco lo que permanece de la espesa vegetación, que permitía que los turistas o visitantes apreciaran helechos gigantes, veteranos árboles en el que crecían orquídeas; actualmente la ausencia de aves, animales que han tenido que ir a lo más recóndito del parque y muchos otros que ya están desaparecidos.

En síntesis, la problemática planteada, nos hace ver que existe la necesidad contar con nuevos métodos para acceder a resultados completos en el desempeño de la misión, así como el manejo de dichas áreas a lo largo del tiempo y que además evalúen si éstas cumplen con los objetivos para los que fueron creadas.

La problemática que se presenta con la tala en diferentes formas: tala selectiva, cuyo fin es la comercialización y de menor cantidad destinada a la utilización doméstica (edificación y carburante) y tala indistinta, con finalidades de incremento del límite agrícola y pecuaria. Se agrega el contrabando de leña para el abastecimiento de negocios como son las panificaciones de la ciudad de Sócata y panaderías de Cutervo, sin dejar los problemas con la comunidad campesina de Mochadín, quienes hacen una tala selectiva con la planta de “guayo”.

Aspectos de la explotación minera, se conoce la existencia de una concesión minera (MM47) dentro del parque, que fue concedida a empresa minera Misky Mayo SAC (2004), la misma cuenta con título; área, situada en la ZA y también dentro del mismo Parque. Se cuenta con una denuncia minera (MM416), la cual es objetada por la autoridad.

Se destaca la existencia de posibles problemas, existencia de conflictos sociales entre la población, sus estructuras de base como son las rondas campesinas, que se encuentran establecidas y agrupadas en dar cumplimiento de no ingreso de personas y/o representantes de instituciones extrañas a su competencia.

Se formularía el problema de la siguiente manera: ¿En qué medida es efectivo la administración de las zonas que son cauteladas dentro del parque nacional de Cutervo, biodiversidad, extensión así como el mantenimiento de bosque año 2019?

La investigación tiene su justificación, en analizar la gravedad del daño grave que viene sufriendo el parque de Cutervo que poco a poco se va a ir deteriorando el parque nacional de Cutervo, por lo que se hace necesaria levantar la voz de protesta contra ello para que las autoridades pongan cartas en el asunto e inviertan en el cuidado de la biodiversidad de nuestro parque.

Es de suma importancia la investigación pues nos dará a conocer la problemática de la deforestación en los bosques protegidos en el Perú, específicamente en las áreas protegidas del parque nacional de Cutervo.

Ello implica, propuestas de utilizar mecanismos legales efectivos, encaminados a resguardar el parque de los perjuicios producidos por deforestación. Debido a la no existencia en la legislación actual o vigente de un procedimiento específico del tema y no son suficientes los instrumentos legales existentes.

Los objetivos. Tenemos, el Objetivo General: Analizar el manejo de las áreas protegidas del parque nacional de Cutervo en su biodiversidad, extensión y mantenimiento de bosque año 2019.

Objetivos específicos: a) Estudiar los aspectos legales: civiles y medio ambientales para establecer los daños causados. B) desarrollar mecanismos de protección al parque nacional de Cutervo. C) Analizar los aspectos de la Contaminación ambiental. E) identificar mecanismos legales de protección al parque nacional de Cutervo.

La hipótesis o alternativa de solución que se propone: “es necesario una adecuada administración del Primer Parque Nacional de Cutervo que disminuya su menoscabo o perjuicio, consiguiendo una debida protección por parte de Estado. Siendo su variable independiente la adecuada administración del primer parque nacional de Cutervo, y su variable dependiente: la debida protección por parte del Estado.

II.- MARCO TEÓRICO.

Antecedentes, es importante y necesario presentar los estudios científicos preliminares que se han llevado a cabo sobre este importante parque nacional de Cutervo.

A nivel internacional Vásquez (2015) con el fin de optar el grado de Magíster en tarea y planificación ambiental sustentó su tesis exitosamente denominada: Valoración de Sociedad y Cultural en Servicios Ecosistémicos del Parque Nacional de Cutervo. El objetivo principal del estudio es: valorar la apreciación de estas agrupaciones sociales respecto a valores ecosistémico se provee el P. N. Cutervo. Del mismo modo, se aplicó un cuestionario para recoger la información. Colocando en práctica los instrumentos de recojo de datos “los resultados obtenidos revelan que cada grupo evaluado tiene una impresión diferente de los servicios ecosistémicos.” Llegando, a la siguiente conclusión: “el diálogo entre las diversas visiones, el trabajo en equipo y la mejora de la comunicación hacia los diversos actores, pueden contribuir a que se cumpla con el objetivo de conservación del Parque Nacional de Cutervo.” Ello incide directamente en el desarrollo armónico de las poblaciones aledañas y, de esta forma, mejora cualitativa y estructuralmente la calidad de vida de las personas.

El antecedente aporta una importante información para darle coherencia, sustento y significatividad al presente proyecto de investigación. Presentando, líneas directrices metodológicas innovadoras para así darle trascendencia al estudio.

Al respecto Arrascue (2018) realiza un trabajo de investigación respecto a la infraestructura y acogida del turismo en el parque nacional de Cutervo, donde tiene como propósito transcendental: proporcionar instalaciones que se necesitan para implementación y optimizar el turismo teniendo como zona principal el Parque Nacional de Cutervo (PNC). De la misma manera, teniendo como meta lograr el objetivo anteriormente expuesto, se aplicó una metodología explicativa aplicada en el mismo campo de acción. Por otra parte, la población seleccionada es la ciudad de Cutervo y la muestra seleccionada corresponde a la Zona Turística -Recreativa. Las técnicas para recoger la información fueron: el estudio de tráfico, topográfico y geotécnico. Arribando, a la siguiente conclusión primordial: “Del estudio topográfico se pudo clasificar al terreno del área del proyecto según sus pendientes como orografía accidentada tipo 3 y escarpada tipo 4.” Luego de realizado el estudio de análisis de suelos, éstos se caracterizan por ser arcillosos con agregado de alta plasticidad. Por su parte, el estudio hidráulico realizado define que por sus diferentes niveles de suelo trascurren aproximadamente 62 786 Litros/segundo.

Finalmente, el antecedente se relaciona con la actual propuesta en el sentido que aporta importante información para ser tomada en cuenta y así poder plantear estrategias que permitan el cuidado y protección de esta importante reserva natural nacional.

De la misma manera, Castro (2018) en la Universidad Señor de Sipán con la finalidad de obtener el Licenciamiento en Turismo, propuso su tesis el desarrollo de sostenibilidad en la comunidad de Shitabamba, pertenece al distrito San Andrés de Cutervo. Para conseguir el objetivo propuesto se aplicó una metodología cualitativa con enfoque de acción participativa. Concluyendo: “la comunidad de Shitabamba mostró en su mayoría una actitud positiva frente al turismo y que el Parque Nacional de Cutervo cuenta con gran potencial natural y cultural”.

Para ello es importante que las autoridades y sociedad civil organizada apoyen proyectos de inversión para así asegurar la sostenibilidad de la flora, fauna y la promoción del turismo en sus diferentes y valiosas dimensiones.

El antecedente anteriormente citado es primordial porque presenta alternativas de desarrollo de esta zona turística para así asegurar su desarrollo sostenido. De igual manera, aporta una valiosa información que le otorga coherencia y significatividad al marco teórico del presente trabajo de investigación.

Igualmente, Olivera (2018) en la Universidad Inca Garcilazo de la Vega con la finalidad, propuso de trabajo de investigación denominado: Conservación del Patrimonio Natural del P. Nac. Cutervo, el cual presenta como objetivo principal: Evaluar cómo se conserva el Parque Nacional de Cutervo. Siendo sujetos de la investigación los pobladores y turistas del distrito de San Andrés de Cutervo. Aplicándose, una metodología cuali – cuantitativo – no probabilística – intencional integrada por 100 personas. Concluyendo, “la conservación del Parque Nacional de Cutervo es mala...”. Ya que más de la mitad de los sujetos investigados considera que la Municipalidad de Cutervo y del SERNANP no realizan actividades preventivas para evitar el maltrato al medio ambiente. Asimismo, no llevan a la práctica planes y estrategias de prevención al ataque a la fauna y flora de la zona.

Este antecedente aporta importante información y recomendaciones específicas para cuidar el medio ambiente en el citado parque nacional. Describiendo, fuentes teóricas importantes para sustentar y dar coherencia al presente trabajo de investigación.

Por su parte, Vegas (2018), propuso su estudio. La misma posee como objetivo: Analizar las causas que afectan los ecosistemas. Para lograr el objetivo señalado se propuso

una metodología basada en talleres, entrevistas, consultas, debates y diálogos. Por último, se llegó a la siguiente conclusión “la visión a futuro concebida para la Macroregión descansa en una plataforma exportadora agroindustrial, pesquera y ecoturística”.

Este importante antecedente se vincula con la propuesta en el sentido que aporta importantes estrategias para conservar los bosques y los diferentes ecosistemas del planeta. Siendo el marco teórico esencial para darle coherencia y significatividad a la presente investigación.

Barrios (2016), Investiga y establece la entidad de la Zona Reservada Alto Purús en el año 2000 y, de qué manera constituyeron mecanismos innovadores para proteger a los pueblos indígenas, bajo un argumento social y político, complicado instaurar algún tipo de reserva de territorio en protección de estas poblaciones, debiendo implementarse sistemas de autorizaciones forestales de madera en el departamento de Madre de Dios y paralelo a ello, instaurar un área natural protegida respeto a espacios hondamente biodiversos.

Para Arrascue (2015), la finalidad de su tesis es presentar herramientas de metodología para mejorar la seguridad de las superficies de preservación regional, de los departamentos San Martín y Piura. Se realizó revisión de material bibliográfico y se realizaron entrevistas, quienes informaron aspectos de conservación dentro de la gestión regional, en su estudio resalta la realización del procedimiento de consumación, afianzamiento de zonas oriundas resguardadas en el Perú y la categoría que les corresponde.

Camayo (2017), identifica: El problema legal en relación a la naturaleza jurídica sobre las zonas naturales protegidas, cual es el auténtico sentido jurídico social y ambiental de la

designación de superficies resguardadas y que estas consientan de forma positiva resguardar y proporcionar su mantenimiento del mismo modo y por correcto difundir la dificultad, así como proponer una solución posible para mantener la diversidad biológica a partir de un criterio especialmente legal.

La debida protección de áreas naturales dentro de nuestro territorio no solo es un problema de índole del derecho ambiental sino de importancia política y es que dentro de esto hablamos de la política ambiental que se tiene para la preservación de las áreas naturales, que son un bien común la que debería ser cuidada, por lo que el estado como administrador de dichos recursos debe tener una política ambiental que garantice de mejor manera que la inversión que se destina para el cuidado de dichas áreas naturales sea la debida y la adecuada acorde a la proporcionalidad requerida. La convenida defensa de zonas naturales en el Perú no solo es un inconveniente de idiosincrasia del derecho ambiental, es de trascendencia política ambiental con que se cuenta para la protección de las superficies naturales, que vienen a ser un bien común la que debe ser cuidada, por lo cual el Estado encargado de administrar de estos recursos debería garantizar la mejor forma de inversión destinada para el cuidado de dichas superficies naturales con la idónea administración conforme a la proporcionalidad solicitada.

Base teórica.

Áreas protegidas parque nacional de Cutervo en su biodiversidad, extensión y mantenimiento de bosque de Cutervo.

Sobre los antecedentes., tenemos en el año 1938, se realizó en la ciudad de Lima la Octava Conferencia Internacional Americana, con la intención de tener acuerdos en establecer reservaciones de tierras o Parques Nacionales, como resultado se tiene el “Comité Nacional de Protección a la Naturaleza”. Sumándose dicha iniciativa ciudadanos e instituciones foráneas como son: La Federación Cultural de Cutervo – Lima, quienes presentan (1954) una petición al Ministerio de Agricultura, con la finalidad de crear el “Parque Nacional de Cutervo;” gestión que no progresó.

En 1956 el diputado por Cajamarca Dr. Salomón Vélchez Murga, presenta al Congreso de la República, el Proyecto de Ley de creación del Parque Nacional de Cutervo, creado por Ley N° 13694, (20.09.61), implementándose así la 1° Unidad de Conservación natural en el País, cuyo nombre es Parque Nacional de Cutervo, cuya área fue 2500 Ha (25 Km²), siendo uno de los fines: la protección de las grutas de San Andrés de Cutervo, así como boscajes naturales adyacentes, también la protección de la vegetación y animales, especialmente el asentamiento de Guacharos y recoger la belleza del escenario de la cordillera de Tarros.

Los zonas arbustas del Parque en mención tienen una diversidad de géneros, albergada en bosques de neblina, bosque alto, bosque chico, originando un banco genético de gran categoría.

Desde su creación a la fecha El Parque Nacional de Cutervo, constantemente ha tenido varios proyectos de ampliación. Por el año 2001 se efectúa la reforma de proposición de crecimiento, queriendo realizar trabajos de teniendo de interés científico, accidentes geográficos, la menor área intervenida posible, tenencia de tierras y lugares con potencial

turístico. Comprendió una amplificación de 8,675.39 Ha, (fraccionada en 02 divisiones de 6,159.91 Ha – la división Sur y de 2,515.48 Ha, – la división Norte).

Descripción del P.N Cutervo, Creado el 20 setiembre de 1961 mediante Ley N° 13694. De esta manera, se estableció la primera unidad de conservación legalmente constituida y reconocida socialmente. Esta importante zona posee una extensión territorial de 2,500 hectáreas, es decir, aproximadamente 25 kilómetros. Albergando una importante flora y fauna que le otorga singularidad al parque. El principal objetivo de esta trascendente zona es: “Proteger las grutas de San Andrés de Cutervo y los bosques naturales adyacentes, proteger la flora y fauna del lugar, en especial a la colonia de Guacharos (*Steatornis caripensis*) y conservar la belleza escénica de la cordillera de Tarros”.

Las características más relevantes se mencionan:

a) **Precipitación pluvial:** Estas lluvias se descargan mayormente en los meses de verano y primavera considerando una descarga de 75% y 95% del total de las precipitaciones pluviales en el año.

b) **Temperatura:** existe un predominio de las temperaturas frías dependiendo mayormente del piso altitudinal. Éstas varían entre los 23 grados y los 6 grados centígrados aproximadamente.

c) **Evaporación:** La mayor evaporación ocurre en los pisos más bajos debido básicamente a que soporta mayores niveles y cargas de insolación. La evaporación en estos pisos bajos llega a 1250 mm.

d) **Humedad relativa:** Se tiene un estimado que los mayores niveles de humedad

relativa ocurren en los meses de verano y en algunos años ocurre en la estación de otoño.

e) **Hidrografía:** En total se cuentan con diecisiete ríos en primer orden y seis en segundo orden, los que son esenciales para el sostenimiento de las poblaciones aledañas. De la misma manera son afluentes del majestuoso río Marañón.

Biodiversidad, para Lavh (2000) “la biodiversidad o diversidad biológica es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos”. Incluye también a los importantes ecosistemas acuáticos presentes en el planeta tierra. Existe una amplia e importante variación entre las mismas especies y dentro de los ecosistemas existentes.

Flora: El parque cuenta con gran diversidad de vegetación Herderson (1991) respecto a la comparación de vegetaciones fanerógamas en los Andes del norte colindantes a la Amazonía, los andes albergan una mayor variedad de variedades de vegetaciones muy distintas de la zona amazónica.

En el área del Parque Nacional se sitúan mesetas y cordilleras de niebla los cuales son estimados como eco-sistema muy especializado que se diferencian por atraer, acumular, alimentar, normal y distribuir agua. Por ello, la mayor parte de los sistemas hidrológicos de las naciones andinos septentrionales nacen en este fundamental ecosistema. Se muestran a partir de los andes del norte peruano alcanza las regiones de Piura y Cajamarca, países Ecuador y Colombia llegando hasta Venezuela, lo que constituye el complejo eco-regional de los andes del norte.

En su territorio de sitúan los mesetas y florestas de niebla, encargados de captar, almacenar y distribuir el agua a las poblaciones y flora del parque. Asimismo, se han

encontrado diversidad de: a) orquídeas, b) líquenes, c) hongos, d) bromelias y vegetación arbórea de calidad medicinal, como el Cedro, Roble, Nogal, la cascarilla, Aliso, Saucecillo .

b) Fauna: No existen estudios específicos y actuales en relación a los elementos de la fauna. Sólo tenemos conocimiento de dos informes de dos ingenieros al mando del Ministerio de Agricultura. Entre la fauna tenemos: gallito de las rocas, el oso de anteojos, el jaguar, tigrillo, la nutria, el gato silvestre, etc.

Bosques, al respecto Dourojeanni (2013) indica “los bosques son estructuras estratificadas, compuestas por varias capas”. Sin embargo, en los bosques de zona templada se pueden descubrir de tres hasta cuatro estratos: de árboles, arbustos e hierbas. En los bosques se forma una copa grande que facilita la existencia de los demás estratos. Frente a este escenario, las plantas que se encuentran en la parte baja tienen que desarrollar enormes hojas para aprovechar la luz solar, la misma que es débil y tenue. En un bosque se puede encontrar una gran y rica diversidad de especies de flora y fauna, las mismas que ocupan una parte importante del planeta. Empero, la población de mamíferos es muy pobre tanto en especies como en cantidad.

De acuerdo a las descripciones de Méndez (2005) “en el bosque se pueden identificar varios estratos según la utilización de la energía,” condición que permite determinar el tipo de población animal que se puede identificar.

Una de las funciones esenciales de los bosques es canalizar la velocidad del agua evitando la erosión de los mismos y fortaleciendo los suelos. Igualmente a los bosques se les denomina los pulmones de nuestro planeta Tierra ya que aportan gran cantidad de oxígeno y facilitan el proceso de fotosíntesis, el mismo que es necesario para la vida del planeta.

Según el Ministerio del Ambiente (2010) manifiesta que “la percepción del ambiente es un concepto vinculado a la manera en que los individuos o sociedades aprecian el ambiente que los rodea”. Por ello es esencial adoptar las medidas necesarias para proteger los bosques tanto por las autoridades como por los mismos pobladores y turistas nacionales e internacionales. Implica establecer y vivenciar un sistema de valores que nos permita el respeto a los bosques, tanto a su fauna como a su flora, en sus diferentes dimensiones.

A su turno Díez (2001), señala que “para revertir la situación de injusticias, problemas ambientales, contaminación etc. es fundamental regresar al bosque”. Significa convertir a las zonas desérticas de nuestro planeta en bosques para así crear y establecer calidad de vida en el planeta, tanto para las personas, como para la flora y fauna del planeta.

En nuestro país existe aproximadamente de setenta y seis áreas preservadas a nivel de todo su territorio, las mismas que se encuentran bajo la supervisión y el cuidado del Estado Peruano. También, existen 17 áreas a cargo de los gobiernos regionales a lo largo de nuestra patria. Igualmente, se presentan 83 áreas de cuidado privado.

El SINANPE considera la protección de los lugares por el Estado para preservar su flora y fauna e incrementar la calidad de vida de las poblaciones: Reservas Nacionales, Santuarios Nacionales e Históricos (Unidades de Conservación), Parques Nacionales, Bosques de Protección, Reservas Comunales y Cotos de Caza (Áreas de Manejo de Recursos). Asimismo, incluyó las Reservas Paisajísticas, que no tenían categoría.

De la misma manera, considera la existencia de dos componentes:

a) **Físico:** incluye las áreas naturales con su respectiva flora y fauna

b) **Componente social:** Compuesta por las organizaciones sociales, culturales y el SERNANP según la Ley (Ley N°26834) es una entidad pública perteneciente al ministerio del ambiente, a partir de 2008. Cuya misión esencial es garantizar el cuidado de zonas preservadas por Estado en todo el territorio nacional. Para ello establece toda la normativa necesaria para garantizar la preservación de la vegetación y animales de las zonas protegidas en el Perú. Asumiendo un rol esencial el pacto de acuerdos internacionales y nacionales y así poder lograr los objetivos propuestos. Por otra parte, es indispensable apreciar la base legal que ampara el ejercicio y el cuidado de las zonas protegidas en nuestra patria.

La Constitución del Perú (1993) señala las precisiones legales para el cuidado de estas valiosas zonas peruanas:

Artículo 66°.- indica que las riquezas naturales se clasifican en recursos que se renuevan y no renovables, y que vienen a ser dominio de la Nación. El estado es dueño en su beneficio.

Implica de la misma manera establecer mediante disposiciones específicas el otorgamiento a personas privadas.

Artículo 67.- Política Ambiental. El Estado establece la política adecuada para asegurar una adecuada administración de estas valiosas zonas de protección.

Artículo 68°.- La nación está obligada de suscitar preservación de variedad orgánico y de los áreas naturales resguardados. Señalada ley 26834 establece los objetivos para proteger las zonas resguardadas:

a) **Asevera la continuación de los métodos ecológicos:** Para así garantizar el seguimiento de la vida en la vegetación y fauna de los principales géneros protegidos.

b) **Impide la pérdida de géneros de vegetación y animal silvestre;** tanto, éstas forman parte del patrimonio de la nación.

c) **Evitar la pérdida de variedad genética.** Valorando una riqueza de la vegetación y animales de las diversas áreas.

d) Conservar los recursos de la vegetación silvestre.

Respecto a la característica socio-económica y cultural de la localidad, la provincia de Cutervo está dividida en 15 Distritos: San Andrés de Cutervo, San Juan de Cutervo, Callayuc, Cujillo, Chorros, La Pimpingos, Ramada, San Luís de Lucma, Santa Cruz, Santo Domingo de la Capilla, Santo. Tomás de Aquino, Sócota, Santo Toribio Casanova y Querocotillo; el cual comprende una extensión de 3,028.46 Km² que representa el 0,2 % de la superficie total de Perú.

Limitando con las siguientes provincias: Jaén por el lado norte, Utcubamba –Amazonas por el lado Este; Chota, por el lado sur; Ferreñafe por la parte Oeste.

La poda y cacería son en su mayoría para autoconsumo, las especies que no son utilizadas en trabajos de madera son utilizadas como leña para cocina de los hogares, y la cacería de algunos mamíferos mínimos así como las aves son utilizadas en la alimentación.

No obstante, el problema de la tala selectiva viene perjudicado grandemente a las especies nativas de esta zona (la Palmera Blanca, Roble y Guayaquil), las que son utilizadas en la construcción de viviendas y para ser utilizadas en actividades diversas

Así mismo, el tráfico de leña es para abastecer substancialmente a ciertos negocios de Súcota y de Cutervo, y por la parte de Mochadín, la tala que es selectiva tiene especial interés en el Guayo, especie que emplean específicamente para la curtiembre.

Cordillera de Tarros, Los boscajes más distinguidos e importantes del Parque Nacional de Cutervo conocidos desde antaño como grupos que alojan gran cantidad de vegetación y animales. (Latitud de 2200 – 3500 m.s.n.m.), ubicada en zona montañosa entre Santo Domingo de la Capilla, San Andrés de Cutervo, La Flor hasta el sitio de Pimpingos.

Los bosques de la Cordillera de Tarros constituyen parte de la ecorregión de yungas que alojan los novísimos bosques de neblina, muestran ecosistemas con una biodiversidad notable, hallándose en dicho lugar: hongos, orquídeas, líquenes, bromelias y vegetación arbórea de calidad medicinal .

De igual manera la Cordillera de Tarros, aloja trascendentales ambientes del Parque Nacional de Cutervo hallándose dentro de su perímetro los boscajes de bruma, mesetas, caídas de agua y arroyos; originando en la comunidad ecológica.

Bosque de palmeras blancas, la gran riqueza en vegetación del Parque es considerable; sin embargo, la información que se tiene de ella es exigua. Para señalar, un modelo tenemos: a “Ceroxylon andícola”; variedad estimada, según como la palma sobresaliente en la división de las grutas de San Andrés, teniendo en cuenta investigaciones realizadas recientemente por el Departamento de Gimnospermas y Monocotiledóneas (Museo de Historia Natural de la UNMSM), señalan a la palmera blanca de San Andrés que pudiera ser un género análogo a Ceroxylon quindiuense, (Millán¹², com. pers.).

El bosque de palmera blanca se sitúa al Nor Este en el Parque Nacional de Cutervo, es alimento principal del guácharo (ave noctámbula de las grutas), lo que da un significativo valor de paisaje al ANP. Es necesario mencionar, que se ha logrado identificar reproducción originaria en los boscajes altos del sector norte.

Respecto a la cabecera de Cuencas, son zonas geográficas donde se sitúan las principales captaciones de agua, son siete sub-cuencas ubicadas en el PN de Cutervo, siendo sus afluentes ríos: Huancabamba y Marañón. La senda de sus ríos permite el desarrollo de localidades y actividades productivas.

Comunidades Naturales, las Grutas; el principal objetivo de creación del área, fueron las Grutas del Parque Nacional de Cutervo, ubicándose dentro ella un procedimiento biológico y exploración de importantes especies, siendo a la actualidad el atrayente primordial del parque.

La indagación de las grutas de San Andrés, se realizó de forma superficial en 1947, siendo el prof. Vílchez Murga, Salomón; en un viaje de la Escuela “Toribio Casanova” y en compañía de pobladores del caserío de San Andrés, reveló una caverna que era habitada por guácharos (*Steatornis caripensis*-) (Ángeles, 1984).

Consecutivamente, se realizaron excursiones espeleológicas al Parque Nacional. Durante los años 1976 - 1977, un conjunto de espeleología española en las excursiones HIRCA-76/Millpu-77 llegando a San Andrés de Cutervo, creando planos de las cuevas halladas, señalando tres formas de ingresar a la Gruta de San Andrés, siendo Guacharos, la Cueva de la Asunción y también Cueva Blanca.

Determinándose, que la Cueva de los Guacharos, la Cueva de la Asunción y La Cueva Blanca, vienen a ser misma corredor en suspenso por cataclismos.

Debido a la expedición HIRCA-76, sale a publicación la labor de Martínez & Romero en el año 1977, lugar que narran los establecimientos de sedimentos encontrados en la Cueva antes mencionada, haciéndose interpretaciones sobre la evolución del sitio.

La excursión francesa de Groupe Spéléo Bagnols Marcoule (GSBM) en 1979 examinó y mapeó la Cueva de San Andrés, la red de las grutas (Blanca, Negra y de las Vasijas, que al igual que la excursión catalana designó como Cueva de la Asunción y Cueva Blanca), los Tragaderos: San Andrés y Frondoso (Sammartino, 1979).

Posteriormente, en 1982, el mismo conjunto francés GSBM examinó y mapeó los Tragaderos: Américo, Shitabambala y la Cueva de la Lechuza (en Shitabamba), el Tragadero Pajonal (en Pajonal), la Cueva de Madre Mía (en Suro Grande), la Cueva de los Bravos (en La Sugga) y la Gruta de Sócota (en Sócota).

La importancia Biológica – (Ecosistémica y Económica del PN de Cutervo), el punto geográfica del Parque de Cutervo brinda importancia orgánica al ubicarse al Sur de Huancabamba, estimada como un muro biogeográfico al tendencia de géneros que aparta la región de los Andes del Norte sobre los Andes del Sur (Duellman, 1999, antedicho por Palminteri & Powell, 2001; Dillon, 1994).

Este Parque encuentra en la provincia biogeográfica Yunga Tropical y alberga cinco Zonas de Vida comprendidas en pisos altitudinales entre los 1800 hasta cerca de los 3800 m.s.n.m. Asimismo, constituye uno de los pocos espacios boscosos de la cuenca occidental del Marañón, por su particular topografía, ubicándose en la Cordillera Oriental de los Andes,

(cerca de la línea ecuatorial, pero al sur de la depresión de Huancabamba), presenta características singulares.

El Fondo Mundial para la Naturaleza, envuelve a los boscajes montanos de Venezuela, Colombia, Ecuador y el norte del Perú adentro de las 200 eco-regiones más significativas del orbe considerando así su eje de variedad y endemismos, denomina a este agregado de hábitats como el Complejo Ecoregional de los Andes del Norte, que tiene como límite inferior al hoyo de Huancabamba (Palminteri & Powell, 2001). Ajustadamente, el PN de Cutervo está ubicado pasando dicho límite, estando como línea de trascendente importancia científica para estudios sobre orígenes de especies, y como se lee en Brack y Vélchez (1974), sobre intercomunicación de la fauna amazónica y noroeste del Perú.

Michael O. Dillon en 1994, realizó una investigación comparando comunidades vegetales de los bosques de Perú y los Bosques del Ecuador llegando a la conclusión respecto a la diversidad de flora, que anteriormente quienes eran considerados endémicos de los bosques montanos ecuatorianos, se ubican en el área de Cutervo. Finiquita la investigación, indicando que dicha vegetación, cuenta con más cercana población al norte de Huancabamba, exponiendo enérgicos vínculos con bosques húmedos del Ecuador. La vegetación del Parque tiene analogías con las asociaciones del río Marañón y también contiene resúmenes de la cuesta oriental (Dillon, 1994).

Zona de Protección Estricta – ZPE, de difícil acceso y tiene una extensión de 189.86, se encuentra tanto en su geografía y ecología por los bosques altos de la vertiente oriental por un farallón de 90° de pendiente, peculiaridades que impiden la realización de ciertas diligencias.

La zona está representada por el ecosistema de Páramos en el sector Norte del PNC (Colchón acuífero del río Palto, quebrada Cedros, quebrada Tambillos y la cabecera de la subcuenca del río Palto), que abastece del recurso hídrico a la población de Nueva Alianza y Pucara del distrito de Pimpingos.

Aquí, se sitúa la Cordillera Tarros, que alberga la biodiversidad del Área Natural Protegida, entre ellas tenemos al Oso de Anteojos, los bosques de neblina y los páramos.

Los objetivos de la ZPE:

- Conservar y resguardar una espécimen característica de los mesetas tropicales
- Preservar la disposición y el suministro del recurso hídrico almacenando para proveer acueductos, sobrecarga de acuíferos y cabeceras de cuenca.
- Salvaguardar el único espacio del Parque donde se ha encontrado rastros del Oso andino que es centro de conservación.

Está permitido la realización a investigaciones, siempre y cuando:

- Toda investigación debe referir con un método de trabajo el cual deberá ser admitido por la J-PN de Cutervo y de la DGANP.
- Por la investigación no se aceptarán modificaciones de hábitat o de los elementos que lo conforman.
- La investigación con recaudación solo será autorizada por el Jefe del SERNANP y Jefe de área siempre que tenga como finalidad asegurar la conservación del objeto de investigación. Siendo supervisada por la J-PN de Cutervo.
- No se admite instalar ninguna clase de infraestructura.
- No es posible la apertura de nuevas trochas, solo las de monitoreo y patrullaje.

- El área está dispensa de cualquier de intrusión humana.

Zona Silvestre – ZS1.- La zona está personificada por los páramos del sector sur del Parque de Cutervo, en la Cordillera de Los Tarros y las cabeceras de cuencas de los ríos Guayaquil, Palto y la Quebrada de Tarros.

Las mesetas de esta área están en una zona de difícil acceso, dividiéndose geográficamente de los bosques altos de la vertiente occidental por un farallón de 90°. Las cabeceras de cuenca, son calificadas de alto valor ecológico siendo inherentes al funcionamiento y productividad de los ecosistemas naturales, las mismas que proveen a las poblaciones contiguas al Área Natural Protegida, así como el progreso de sus diligencias.

Respecto a desarrollar mecanismos de protección al parque nacional de Cutervo.

La responsabilidad civil y daño ambiental, se puede señalar que la etimología, el término responsabilidad se relaciona al latín “responderé” que es una manera latina “contestar”, por esa razón se dice “responsabilidad viene a ser la capacidad de “responder”.

Tomando al principio romano que viene a ser el referente, señala la obligación genéricamente de no producir perjuicio (daño) a nadie, y en caso de incumplimiento, existe la obligación de remediar la lesión causada. Dicha expresión vendría a ser el soporte de la responsabilidad en sus diferentes regímenes jurídicos que derivan de él, sobre la entorno del hecho ilícito, concibiendo como ilícito civil y daño ocasionado.

Se entiende entonces, que la responsabilidad civil no corresponde que ponga en manifiesto al margen de la relación jurídica que lo obliga, mientras ella en tanto, despliega entre la interacción de un deber. El compromiso civil, fue fragmentada en dos planos,

particulares como su pensamiento, siendo ellos: extracontractual y contractual.

La responsabilidad extracontractual, excursión respecto a la defensa de un provecho general que viene a ser una obligación legal general de no producir (perjuicio) perjuicio a ninguna persona, debiendo ser su imposición por el norma legal a todos los particulares.

La responsabilidad civil en general es un acumulado de efectos legales a las que los particulares se adecuan a someterse por el la situación de asumir una situación jurídica pasiva, que puede ser de manera facultativa o por ejercicio de la normatividad legal.

Las Ocupaciones atribuidas a la responsabilidad civil, se tiene la Función resarcitoria, que tener en cuenta el crecimiento de la responsabilidad civil, sus criterios esgrimidos en la doctrina nacional y doctrina extranjera, (De Trazegnies, 2000, p.214), sostenemos unánimemente que el empleo natural de la responsabilidad civil, viene a ser el resarcimiento o compensación de daños producidos a la víctima, pudiendo ser individual o colectiva; lo que constituye su función, la razón de ser dentro del ordenamiento jurídico. “[...] en otras palabras la finalidad esencial de las pautas de la responsabilidad es resarcitorio.” siguiendo la misma línea de pensamiento, se pronuncia (Reglero Campos, 2010, P.34), quien categóricamente hace referencia al predominio de la función reparatoria de la responsabilidad por daños, precisando que a la función preventiva se le concede escasa importancia.

También, se carga a la responsabilidad civil la función *preventiva* en caso de futuras lesiones a los intereses jurídicos; en este sentido, PIZARRO relata: “La prevención representa una nueva función del ir nominado ‘Derecho de daños’. Tanto a nivel internacional como nacional, se advierten tendencias doctrinarias a favor de los remedios preventivos, que se

aparecen como complemento idóneo y necesario de las vías resarcitorias”.

No obstante, difícilmente los autores no adoptan igual discernimiento en establecer la situación de responder civilmente; unos doctrinarios reflexionan señalando el desempeño de su función de prevención por hacer florecer un deber *inhibitorio* hacia el riesgo, con la propósito de impedir que se provoque o prolongue el daño, específicamente: daños a la salud pública, ambiente, (Zavala, 2006, p.193), o en casos en que si el daño se ocasionase no se podría hallar corrección en el compensación, estando frente a un caso de ser irreparable.. (Pérez, 2015, p. 196).

Ello implica dar la razón que la normatividad jurídica, “aparte de un mandato o prohibición comprende también unas consecuencias desfavorables para el caso de violación del precepto, es decir, establecerá una sanción, con el fin de reintegrar el interés lesionado, la norma pretende *sancionar la violación* del precepto normativo, conminando al responsable a la *reparar el daño*”. (De Cupis, 2016, p. 581.).

La amenaza contiguo con la compensación causarían estimulación anímica en favor a acatar el mandato, a inhibirse de su infracción, lo que quiere decir, a no causar el daño. En síntesis, la ordenación de la responsabilidad civil corresponderá reconocer no solo a conclusiones de prevención, sino también a fines restauradores.

La responsabilidad civil igualmente posee una acción *sancionadora*, alcanzando a mencionarse de “daños punitivos y penalidad efectiva”. Entendiendo que se traslada asumir que la reparación civil efectúa un propósito similar a la delineada para el Derecho penal.

Trigo Represas: “Con ello se persigue una doble finalidad: la de sancionar al sujeto dañador por haber cometido un hecho particularmente grave y reprochable, y además la de desterrar (*deterrence*) la eventual reproducción de futuros procederes ilícitos parecidos,

mediante la disuasión o desanimando al agente del daño”.

Se puede decir que para hacer viable los daños punitivos es exigible que dicho causante del daño haya conseguido beneficiarse económicamente superior al valor de la compensación resarcitoria a que le corresponda, actuando el agente con dolo o negligencia, debemos precisar, que en el asunto de la compensación por perjuicio honesto no se quiere decir un resarcimiento, entendiéndose una sanción disimulada.

También se indica como fines de estos perjuicios punitivos, que corresponde la sanción a quien causo el daño, la prevención de acontecimientos similares que sean lesivos y la eliminación de beneficios que son obtenidos injustamente mediante la actividad perjudicial. Desde una perspectiva de acercamiento del derecho europeo y latinoamericano a la órbita del *Common Law*, se sostiene que sería importante tener en consideración la función preventiva y ejemplarizante de la indemnización punitiva de las *class action*, la *injunction* y los *punitive damages* del Derecho Anglosajón; (Pérez, 2012, p. 199.), etc. (Represas & Mesa, 2004, p.557).

Esta función sancionadora o punitiva no es mayoritaria ni a nivel doctrinal ni jurisprudencial, ya que, es bastante criticada por reconocidos autores, crítica que inclusive alcanza en muchos casos al empleo provisorio atribuida a responsabilidad civil.

Las funciones atribuidas a la responsabilidad civil, respecto a la función resarcitoria

Esta es la función preeminente de la responsabilidad civil. Esta función, tal como refiere ALPA, constituye un criterio cogido ampliamente por una amplia gramática, por lo tanto, no es exigible documentos; por tanto significaría lo mismo, en mérito a que no existe autor alguno que le niegue tal función o finalidad. Siendo así, vamos a detenernos a justificar

este extremo, únicamente debemos señalar que, estando a la función resarcitoria de la responsabilidad civil se dirá la responsabilidad civil más el resarcimiento; aun cuando también se habla de *indemnización, reparación, restitución, reparación in compensación, satisfacción, etc.* Sobre la definición de estos conceptos se hablará más adelante, al tratar del rubro “el resarcimiento” como elemento de responsabilidad civil extracontractual.

b.- Respecto a la función preventiva, resulta obvio que desde una perspectiva general la responsabilidad civil desempeña un fin de prevenir, pues el ordenamiento jurídico para normar ciertas conductas, búsqueda en prevención del accionar antisociales que ocasionan daños o terminen afectando bienes o intereses jurídicos, promocionando directa o indirectamente las acciones valiosas. En este sentido, puede sostenerse que el mensaje comunicativo emitido por la responsabilidad civil, cumple una finalidad preventiva *general* y específica.

No problema alguno para otorgar una ocupación preventiva a la “responsabilidad civil” en los casos donde el agente hubiera podido evitar el daño, esto es, en casos de actuación negligente o dolosa, en los demás casos no estará bajo su competencia organizar las cosas de tal modo que los daños no se ocasionen.

No obstante, esta función no priva de la responsabilidad civil sino de todo el sistema judicial. En consecuencia, no se está hablando de una ocupación de prevención al modo de la prevención punitiva,

Entonces, en busca de que se ocasione, primeramente, es deber de imputar un cargo penal acompañado con responsabilidad civil, situación que no se puede mantener; lo único que indicamos es que el agente dañoso no posee libertad acusatoria, de lo contrario, quedará

con la obligación de sostener con daño ocasionado a la víctima desde el momento que le imputen compromiso civil. El jurista *Clauss Roxin* hace referencia “la sola reparación del daño no cumplirá efecto preventivo alguno sea especial, ni tampoco general”; igualmente *De Ángel Yágüez*, con cita de Pantaleón refiere; “[...] la función *normativa* de la responsabilidad extracontractual no es preventivo-punitiva [...]. Porque:

- a) No se gradúa con arreglo a la gravedad de la conducta y la reprochabilidad del responsable, sino con arreglo a la entidad del daño,
- b) Es transmisible *mortis causa* [...].
- c) Es asegurable.
- d) Incluso cuando se solicita en el proceso penal, está sujeta al principio de rogación o instancia de parte,
- e) No existe para ella un principio de retroactividad más favorable al responsable [...]”.

Claro que en los casos en que el agente del daño no logra ningún beneficio concreto con la acusación del daño, el efecto preventivo de la responsabilidad sí podría apreciarse con claridad, toda vez que en estos casos la obligación resarcitoria configurará un peso económico a cargo del patrimonio del agente, al igual que la multa como sanción administrativa o como pena; en estos casos, el mensaje comunicativo de la responsabilidad sí produciría el condicionamiento psicológico orientado a evitar los daños. Esto también operaría en los casos en que la obligación resarcitoria es considerablemente mayor que el beneficio obtenido; sin embargo, en los casos de responsabilidad objetiva no cumpliría función alguna; ya que, en estos, el factor psicológico no orienta la conducta del dañador.

c.- Respecto a la función punitiva, si por sanción o componente punitivo entendemos el criterio general relativo a las reacciones del ordenamiento jurídico civil, como el dejar sin Efecto un acto jurídico (rescisión, resolución, nulidad o anulabilidad), la prescripción extintiva contra el titular negligente de un derecho de crédito, en general cualquier reacción frente a un hecho antijurídico, tal como hace referencia DE CUPIS, efectivamente la responsabilidad civil efectúa una *función de sancionar* al agente dañoso, a quien forzosamente se le asigna el compromiso resarcitorio. (Pizarro, 2000, p. 341).

No obstante, a partir de la visión propia del castigo asociada a las reglas jurídico-penales o fines propios del sistema penal, se cree que debería separar de forma categórica la intención de atribuir funciones penales a la responsabilidad civil, correspondiendo descartar los denominados perjuicios penales o penas civiles, en el sistema de compostura de los perjuicios. Pues, si se aprecia los fundamentos por los que los diversos autores le atribuyen esta función, se evidencia que se basan en aspectos propios del Derecho penal. Así, se indica que el fin de los *daños punitivos* es sancionar conductas especialmente graves y por tanto reprochables, regidas por dolo o por culpa inexcusable o grave y cuando estas atentan contra bienes o intereses trascendentes como la vida, el cuerpo, medio ambiente, fabricación, comercialización de productos riesgosos o peligrosos, etc. (Pizarro, 2000, p. 341).

De donde puede advertirse claramente, que con este razonamiento se intenta suplir, desde la vista del Derecho civil (responsabilidad civil) a las sanciones conformes del Derecho de última ratio, orientado por criterios de política criminal (que a su vez se enmarcan dentro del contexto general de la política jurídica). Esta perspectiva unilateral deja de lado (o desconoce) que todos estos supuestos son especialmente graves, y por tanto, no es suficiente para su prevención, una respuesta desde el Derecho privado, y por ello mismo, desde una

perspectiva del control penal, se ha criminalizado cada una de estas conductas, por lo que constituyen ilícitos penales (delitos o faltas). (Pizarro, 2000, p. 341).

Este criterio criminalizador se ha seguido unánimemente en todas las legislaciones, que en muchos casos se orientan por los criterios plasmados en convenios internacionales. Inclusive, ya en el propio seno de la doctrina civil se hacía notar esta situación y se sostenía que, particularmente en el caso de conductas dolosas (o supuestos de ganancias ilícitas a través de estas conductas) lo que se debiera hacer es encarcelar a los autores y decomisar **todas** sus ganancias ilícitas. Obviamente, la cárcel y el decomiso son: consecuencias que solo resultan aplicables cuando nos encontramos en el cubito del delito, es decir, dentro de la responsabilidad penal.

Ciertos autores (Pantaleón, 2000, p. 169), reflexionan en relación a la responsabilidad civil por el delito, siendo resultado penal, apartando totalmente de lado la situación resarcitoria; situación que pone en certidumbre individualmente a los doctrinario consagrados al derecho civil o derecho penal, pretendiendo abordar la problemática social enfocados en partir desde la perspectiva personal, tomando una manera totalizadora de la conveniente disciplina especializada. Sin importar que quien lo gobierna en la colectividad es la codificación jurídica de forma conjunta, en sus diversas especialidades.

En resumen, los conflictos sociales son resueltos utilizando todas las ramas del Derecho que resulten pertinentes conforme a la naturaleza de los intereses o bienes jurídicos comprometidos. Así, por ejemplo, ante un acto delictivo causante de daños civiles, se aplicarán las categorías de la responsabilidad penal así como de la responsabilidad civil y en su caso la responsabilidad administrativa, sin necesidad de pretender atribuir a una sola de estas ramas las funciones de las restantes. (Pantaleón, 2000, p. 169).

Otro de los compendios que sustenta los *perjuicios punibles*, viene a ser considerando a los agentes que causan daño tienen conocimiento de manera anticipada cuales son las consecuencias de dichas tareas, es decir, se llega a saber la magnitud de perjuicios a producir, y a pesar de esto, se extienden con los ejercicios que lo causan, al realizar una evaluación de posibles daños a producir, el resultado es más barato que la suspensión o impedir las diligencias de riesgo que hacen. Ante ello, ciertos autores piensan la situación reparatoria es insuficiente, de una responsabilidad civil, sino es necesario considerar la función *punitiva*, con la que sea posible castigar ejemplarmente a quienes cometen éstas conductas reprobables, quitándoles las utilidades posibles de obtener, mediante estos ejercicios dolosos. Asumiendo, que esta función *punitiva* sería la única forma de prevenir este tipo de conductas. (Pantaleón, 2000, p. 169).

Los precedentes respecto a la responsabilidad civil extracontractual en el derecho peruano, tienen sus inicios en el Compilación Civil de 1852, el cual acoge el umbral de culpa tal soporte en determinar la culpa, debiendo ser probada por quien realizó la demanda. Dentro de la Compilación Civil de 1936 se sostuvo una hipótesis de la culpa; actualmente hallándose en el Código Civil, en vigencia existe responsabilidad extracontractual, Libro VII, “Fuente de Obligaciones” sección sexta: responsabilidad objetiva y subjetiva.

La responsabilidad está alusiva a desagraviar los perjuicios causados a la vida de correlación de los individuos, puede ser daños causados, o también efecto de una inobservancia de un compromiso pudiendo ser contractual, o perjuicios producto de una conducta sin la existencia vínculo de contrato entre que exista entre los sujetos (Zavala De González & Otros, 1997, p. 191)

Si el perjuicio se genera sin que exista ni una interacción jurídica anterior en medio de las piezas, o inclusive estando ella, el perjuicio es efecto, no del incumplimiento de una obligación, sino del deber jurídico genérico de no provocar mal a otro, nos hallamos en el marco de la llamada responsabilidad extracontractual. En suma, tenemos la posibilidad de asegurar que la responsabilidad civil extracontractual se considera un deber jurídico general de no hacer mal a nadie. Los discernimientos de averiguación componente de responsabilidad civil extracontractual se planean en tres juicios:

a) **La Responsabilidad Subjetiva**; vista en CC artículo 1969°, cuyos elementos: i).- determinar la culpa (por acción u omisión; ii).- determinar el dolo sea por acción u omisión.

b) **La Responsabilidad Objetiva**; por ocupación con objetos riesgosos, o diligencias de peligro; que están contempladas acorde artículo 1970° Código Civil, sin necesidad de influencia de una comportamiento doloso o culposo, alcanzando tan solo la existencia de vínculo causal: el progreso de la diligencia comprometida con el perjuicio causado al lastimado como correlato de aquella diligencia.

En relación a la deforestación es un perjuicio provocado al ambiente, pues; la tala de bosques es un perjuicio que se le ocasiona a la, biodiversidad, biológica, los ambientes, la vegetación, el ecoturismo, el acopio de agua, donde resulta de forma indirecta una afectación a toda la humanidad, pues son los bosques quienes capturan y secuestran el carbono, que es primordial contaminante del planeta.

Respecto a los componentes de la responsabilidad civil producidos por deforestación a modo perjuicio ambiental puro.

a.- Progreso razonable y responsabilidad intergeneracional el desarrollo sostenible es

un principio que apoya la responsabilidad civil medioambiental en tanto, exige la protección del medio ambiente. Por su parte, el desarrollo sustentable, perdurable o sostenible se aplica al desarrollo socio-económico, siendo formalizado por primera ocasión en el archivo conocido como Informe Brundtland, producto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, engendrada en Asamblea de la ONU en 1983. Esa definición se asumiría en el inicio 3º del testimonio de Flujo de agua en el año 1992.

Compensar las penurias de las generaciones presentes sin complicar las posibilidades de las futuras generaciones para atender sus propias necesidades.

Siguiendo este planteamiento el desarrollo sostenible tiene que conseguir a la vez:

- Compensar las insuficiencias existentes, provocando una acción económica que provea los caudales obligatorios a toda la población mundial.
- Satisfacer las necesidades del futuro, reduciendo al minúsculo los efectos negativos de la actividad económica, tanto en el consumo de recursos como en la generación de residuos, de tal forma que sean llevaderos por las próximas generaciones.

En suma, el desarrollo sostenible puede ser definido como "un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades". Esta tesis fue empleada por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU.

Los deberes que se imponen a los particulares así como al Estado, relacionadas al arreglado y conservación del ambiente, no sólo intentan guardar el ambiente beneficio inmediato de los ciudadanos, también se extiende a proteger el disfrute de las futuras generaciones, enfocados al desarrollo sostenible. Siendo así se toma una responsabilidad que

va más allá de los ciudadanos quienes deben emplear sistemáticas de aprovechamiento e industria cuidando el impacto dañoso al ecosistema y protección de nuevas generaciones.¹

Hay una vinculación entre el derecho al ambiente y el inicio de solidaridad presente e intergeneracional, tiene interacción con esta relación con la expresión imprescindible solidaridad colectiva. Y es su carácter indispensable el que permitió calificar a los derechos del medio ambiente de las generaciones venideras como derechos de solidaridad, o de obligación de las presentes sin contraprestación de las futuras. De esta forma, solidaridad y justicia quedan no sólo vinculadas sino asimiladas: lo insolidario es injusto, y esta calificación se predica no sólo de las colaboraciones entre los similares que ocupan un entorno histórico definido sino además en relación a las obligaciones de solidaridad de las generaciones presentes para con las demás generaciones que vendrán.²

En la Declaración realizada en Estocolmo se estipuló como un principio que: la persona goza de sus derechos fundamentales, entre ellos: la libertad, la igualdad y disfrutar situaciones de vida convenientes en un medio de calidad, que le consienta tener una vida digna y complacerse de bienestar, poseyendo el deber proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones del presente y generaciones por llegar:

“Artículo 5, Protección del medio ambiente

1. Para que las generaciones futuras puedan disfrutar de la riqueza de los ecosistemas de la Tierra, las generaciones actuales deben luchar en pro del desarrollo sostenible y preservar las condiciones de la vida y, especialmente, la calidad e integridad del medio ambiente.

¹ http://www.cinu.org.mx/temas/des_sost.htm.

² Fundamento 4 de la sentencia del Exp. 01206-2005-PA-TC

2. Las generaciones actuales deben cuidar de que las generaciones futuras no se expongan a una contaminación que pueda poner en peligro su salud o su propia existencia.
3. Las generaciones actuales han de preservar para las generaciones futuras los recursos naturales necesarios para el sustento y el desarrollo de la vida humana.
4. Antes de emprender grandes proyectos, las generaciones actuales deben tener en cuenta sus posibles consecuencias para las generaciones futuras.”

Diversas códigos a nivel mundial tienen vislumbrado en su Constitución y legislaciones el derecho supremo de las personas al medio ambiente y su defensa; igual hacia que otras generaciones también hagan goce del medio ambiente, por citar algunos ejemplos mencionaremos: el artículo 225° en la Constitución de Brasil, el artículo 20°-A de la Constitución alemana, fracción V del artículo 15° de México la “Ley General del equilibrio ecológico y la protección al Ambiente de 1988.

Las generaciones futuras también tienen derecho y situación que es cimiento de responsabilidad de diversa índole, campo penal, administrativa o civil. En este extremo civil, se tiene en cuenta la reposición y resarcimiento del perjuicio del ambiente.

El compromiso civil por la deforestación encontraría el cimiento en progreso sostenible en las concepciones del futuro, pues producida la deforestación se realiza la indemnización enfocada en proyectos de reforestación o forestación siendo así, se colabora y ayuda a la sostenibilidad del medio ambiente para otras generaciones que vendrán.

Cualquier sector de la ideología reprocha este motivo, en merito a que las procreaciones futuras no tienen la posibilidad de expresar cuáles son sus favoritismos afines con el medio ambiente. Sólo los individuos que incorporan la generación presente tienen la posibilidad de realizarlo, sin que sea conceptualmente viable llegar a un convenio con las generaciones

futuras sobre la base de la reciprocidad, representarlas de alguna forma o predecir sus preferencias. Al hablarse de derechos de estas generaciones parece que se habla de una irrealidad y en cierto modo, hacemos si ya estuvieran presentes y tienen la posibilidad de obligar su criterio a la presente generación.

Respecto a derechos de la Naturaleza, en la obra *Wild Law* 2571 perteneciente a (Jonas, 1995, p. 56), este creador ha sido el que consiguió el reconocimiento de los derechos originarios de ecosistemas marinos en la Constitución Sudafricana. Donde el creador sugiere que se acepte a las sociedades y ecosistemas naturales como los individuos jurídicas con derechos legales en donde se aspira ofrecer equilibrio de los derechos y además responsabilidades de los individuos ante las de diferentes miembros de la sociedad de las personas en el ambiente natural que compone la Tierra, flora, animales, afluentes y ecosistemas, destinados a salvaguardar los derechos de todos los miembros de la sociedad de la Tierra.

En 2006 (19.09), el Municipio de Tamaqua (Pennsylvania), mediante una ordenanza de lodos de depuradora, reconoce a las sociedades naturales y ambientes como personas jurídicas a los efectos de la diligencia de los derechos civiles. También, las sociedades que constituyen parte en la actividad a las tierras de los lodos de sus derechos a ser considerados tratados como "personas" otorgando derechos civiles, siendo efecto entre ellos que el municipio o sus residentes logren mostrar una demanda en nombre de un ambiente con la finalidad de recuperación de daños causados. Los perjuicios tienen que ser cancelados al municipio y dichos ingresos serán utilizados en la restauración del ecosistema y comunidades naturales. Así, Tamaqua se convierte en la primera ley de la nación en reconocer derechos a la naturaleza. (2006).

Como derecho a un medio ambiente saludable o adecuado, se puede decir que cualquier persona goza del derecho fundamental al ambiente justo y conveniente para conseguir su progreso, estando un enunciado de la dignidad humana, que viene a ser fuente del Derecho, está constituido en límite para el logro de una vida digna. Y de calidad.

La estructura de este derecho debe responder al entorno que se pretende proteger y está compuesto por tres elementos: sujetos, objeto de protección y contenido del derecho.

La persona humana, individualmente es el titular de éstos derechos, por consiguiente no podrá señalarse a las personas jurídicas, o las plantas o animales. Los receptores del derecho primordial son el Estado y los particulares, los cuales quedan emparentados de forma inmediata.

El medio ambiente como objeto de protección contiene dos aspecto objetivo y subjetivo: a) objetivamente está conformado por el principio objetivo de equilibrio y adecuación del ambiente hacia toda la sociedad y sus obligaciones objetivas que se desglosan de él; y, b) subjetivamente conformado con un conjunto de posiciones jurídicas, con representación de principios y reglas.

Tomado en cuenta este derecho fundamental señalado como un todo, encierran en su comprendido las crónicas entre sus síntesis. Ambos aspectos tienen relación recíproca, donde existe una estrecha coordinación, impedimento y medio-fin entre los derechos que componen el aspecto subjetivo.

En una la ley portuguesa,³ tras reconocer expresamente dicho derecho prevé que todos los ciudadanos puedan exigir una «compensación» por daños al medio ambiente (arts. 40.4 y 52.3).

“Quien contamina paga”, señalado por OCDE, que a través de una recomendación, año 1972, lo cristianizó en un principio instructor en componentes medioambientales. El cual que fue retomado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en el año 1972 (jun. del 5 al 16 de junio) en la capital Estocolmo, Suecia, al dejar establecido lo siguiente:

“Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen en zonas situadas fuera de su jurisdicción”.

Este principio busca que quien origina la contaminación sea quien asuma los gastos de las sanciones normadas por las autoridades para conseguir que el medio ambiente se halla en un estado aceptable para desenvolverse.

En principio que causa contaminación paga, significando en este escenario que debería ser el autor del daño, y no la población, quien soportase dichos costes. La responsabilidad civil por deforestación como daño ambiental puro halla su cimiento en dicho principio. Esta representación es sostenida por diferentes instrumentos de Europa”.

El texto verde respecto a la reparación del perjuicio ecológico indica que en la medida de lo posible se debe cobrar costes de restauración a los autores del daño. Si no fuese posible

³Art. 7 Lei11/87, de 7 de Abril, de Bases do Ambiente [LBA],

la identificación [...] ni encontrar responsables [...], el origen del daño podría recaer en un definitivo fragmento de capital.

Con una colocación equivalente, el **Libro Blanco** respecto la responsabilidad ambiental conserva la responsabilidad enfocado en que quien contamina paga por los daños ocasionados.

La Rectora 35/2004/CE, extiende esta predisposición. La doctrina que ha sido expresada en estos pasajes precisa en la Directiva respecto a responsabilidad medioambiental en correlación con la aprensión y reparación de perjuicios derivados.

La citada directiva en su considerando N° 2, fundamenta que prevenir y reparar de los perjuicios medioambientales, tiene que darse, a través del principio acorde a quien contamina paga se basa en dicho principio, acorde al artículo 1º

“Existen una serie de críticas a este principio:

- i. El principio mencionado trata de una regla económica de imputación de precios.
- ii. No establece absolutamente normatividad legal seguidamente adaptable.
- iii. Dicho noción “quien contamina paga” está algo denigrado.
- iv. Igualmente, no se puede aplicarse sin identificar al que ocasionó la contaminación, y la sociedad termina soportando los costes de la reparación que no debió asumir”.

Respecto al Perjuicio al ambiente, los hombres, al ejecutar las diversas diligencias encaminadas en reparar nuestras insuficiencias, no se ha respetado la cabida autodepuración y de recreación del ambiente, con esta actitud indujimos señales negativas que dañan el ambiente; situación que termina afectando a la sociedad.

Debemos entender por daño ambiental a todo daño material que sufre el ambiente y/o alguno de sus dispositivos, que puede ser causado contraviniendo o no posición jurídica, todo este escenario genera efectos negativos actuales o potenciales según lo estipulado en el artículo 142.2° de la Ley G.Ambte.

Actualmente, se produce una pérdida progresiva de la aptitud de los recursos naturales para prestar bienes y servicios a toda la humanidad existente, así como del medio físico para acogernos en ambientes de sanidad. Se trata normalmente de procesos que paulatinamente van restando aptitud a los recursos para brindar los bienes y servicios que según su naturaleza están destinados a ofrecer y que, en casos extremos, supone la pérdida total de esta aptitud; este escenario conlleva a la modificación del medio físico restándole calidad para una vida digna que toda persona merece.

La contaminación del ambiente y depredación de los recursos naturales produce la degradación ambiental. En los ecosistemas degradados se aprecian serios cambios: la diversidad biológica, la productividad de la tierra y el agua, así como la habitabilidad se ha reducido notablemente. Caracterizándose por la infertilidad de sus tierras, la severa disminución o inclusive la desaparición de las especies de flora y fauna, la grave alteración del paisaje; la contaminación de las aguas o de la atmósfera, entre otros.

Por las complicadas relaciones de dependencia existente entre los recursos y elementos naturales con el medio físico y las actividades de los humanos, el desgaste tiene efectos encadenados. Por citar algún ejemplo, podemos decir, si por una mala práctica agraria las tierras de cultivo se deterioran, el material trasladado no sólo perjudica la fertilidad del suelo,

sino que al llegar a un río lo contamina con sedimentos que menoscabarán el agua que se usa para beber, dañará a la flora y fauna que habitan en el río, producirá perjuicios a las paletas de las turbinas de las hidroeléctricas por su efecto abrasivo, perjudicará la navegación por la colmatación del cauce en cuyo cieno encallarán las embarcaciones; las aguas turbias dejarán de usarse para fines recreativos, etc. En estos casos la aptitud para prestar bienes a la humanidad (agua para beber y pesca) y los servicios (hidro-energía, navegación y recreación) han sido seriamente dañados.

Al respecto Rodríguez- Becerra, Espinoza (2002) afirman que: “los instrumentos de política, se definen como un medio para atacar los problemas ambientales y los planes como su combinación en diversas dosis”. Se busca reducir los problemas ambientales contando en cooperación de los representantes sociales y principales autoridades. De la misma manera se busca reducir los niveles de contaminación entorno al Parque de Cutervo, protegiendo la flora, fauna y mejorar la calidad de vida de los pobladores de esta importante zona.

De la misma manera involucra la aplicación de estrategias para reducir el daño físico de las áreas del parque nacional y la restauración de aquellas zonas deterioradas o en peligro de daño irreparable.

Por otra parte Blackman (2000) propone cuatro estrategias a tomar en cuenta y así evitar el daño ambiental:

- a) **Comando y control:** Se busca dirigir campañas y acciones para concientizar a la población sobre el rol que deben asumir en la prevención del daño al ecosistema.
- b) **Incentivos económicos:** Se busca apoyar económicamente en la ejecución de

planes y proyectos para cuidar el medio ambiente del parque nacional.

c) **Inversión pública:** Se trata de garantizar el apoyo del Estado en la ejecución de los proyectos de inversión previamente aprobados.

d) **Información y esquemas voluntarios:** Se busca apoyar de manera decidida e importante los proyectos personales y voluntarios que se pudiesen presentar y que se relacionen directamente con el cuidado y preservación de las importantes zonas ecológicas del país.

Por otra parte Romo (2005) precisa que “en el diseño de estrategias para la reducción y control de la contaminación de una actividad determinada resulta conveniente seguir lo que algunos autores han llamado la jerarquía de medidas para la prevención de la contaminación”. Se busca reducir la fuente de contaminación de las fuentes primarias para luego atacar las fuentes secundarias. Implica desarrollar actividades y estrategias vinculadas con el reciclaje de aquellos productos que se pueden y deben aprovechar en sus diferentes usos. Igualmente significa reducir los niveles de contaminación existente y sus diferentes efectos.

La legislación del derecho ambiental, la normatividad existente en torno al cuidado y preservación de estas importantes zonas han sido siempre implementadas en nuestra patria.

En tal sentido, nuestra Constitución de 1993, aún vigente establece que “el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales...”. Es decir, adopta las medidas necesarias, oportunas y pertinentes para garantizar la vida de la flora y fauna de esta importante zona peruana. (C.P.CAP.II título III).

De la misma manera, la Ley N° 26834 (04.07.1997), ley de Áreas Naturales Protegidas,

y su reglamento, así como el Decreto Supremo 038-2001-AG (26.junio.2001) presentan importantes conceptos y normas que permiten que los diferentes actores sociales participen activa y conscientemente en la conservación de esta trascendente zona ecológica.

Por otra parte, EL Decreto Ley N° 27308 de fecha 05 de octubre de 2001 señala como objetivo fundamental: “normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país”. (Ley de Flora y Fauna Silvestre).

De la esta manera regula su aprovechamiento de manera responsable y constante, respetando de esta manera los sagrados intereses nacionales y en relación directa con los compromisos y convenios asumidos internacionalmente.

No es menos importante, señalar que la Ley Ley N° 26839 del 16 de julio de 1997 (Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica), tiene como objetivo fundamental: “Regular el marco general para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”. Se busca garantizar el respeto al medio ambiente en sus diferentes factores y responsabilidades de los agentes de la sociedad. De la misma manera establece las medidas necesarias y óptimas para el uso responsable de los valiosos recursos naturales que posee nuestra patria.

La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre regula la conservación y protección de la flora y fauna de los principales bosques protegidos que se encuentran en el territorio nacional. Se busca garantizar la armonía con la vegetación silvestre. Igualmente establece los mecanismos para fomentar la vida y el desarrollo de la fauna y flora en sus diferentes especies.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre establece las gestiones necesarias en el crecimiento sostenido de la vegetación y animales silvestre en todo el territorio peruano. El decreto brinda la normativa para conservar, proteger, e incrementar especies de flora y fauna.

Sobre los aspectos referentes a Contaminación ambiental.

De acuerdo al reglamento sobre Protección del Medio Ambiente indica a la contaminante ambiental que es todo mecanismo que al unir y/o proceder en el medio ambiente, mancilla la propiedad que tenía en sus orígenes perturbando la salud, el bienestar poniendo en riesgo los ecosistemas. (Gonzáles-Frisancho, 2000, p.124).

La especie Homo sapiens, ha tenido la capacidad de modificar el medio ambiente a través de sus actividades, teniendo en cuenta que la especie humana apareció en África, en poco tiempo se dispersarse por todo el mundo, apoyándose en las cualidades mentales y físicas, escapando a las constricciones medioambientales ponían cierto límite a otras especies y alteraban el medio ambiente para acomodar a sus necesidades cotidianas, es decir, modifico el medio ambiente a su favor. (Gonzáles-Frisancho, 2000, p.124).

La Revista Esperanza para el Futuro “viene” que: “Mientras las poblaciones humanas siguieron siendo pequeñas y su tecnología modesta, su impacto sobre el medio ambiente fue solamente local. No obstante, al ir creciendo la población y mejorando y aumentando la tecnología, aparecieron problemas más significativos y generalizados”. (Steger, 2007, p. 254).

El incremento del avance de tecnologías procedente tras la edad media llegó hasta la revolución industrial, situación donde se ocasiona la utilización y aprovechamiento de la

combustión de fósiles, también se da la explotación intensa de los recursos minerales nuestra Tierra. Dicha Revolución Industrial trajo serios cambios a la faz del planeta, la naturaleza de su atmósfera y la calidad de su agua. Debemos precisar, que no solo la revolución ha coadyuvado a esta situación sino también el vertiginoso desarrollo de la población y el desarrollo tecnológico.

Y en nuestro país desde tiempos antiguos la población de los andes desarrolló su vida económica y social teniendo en cuenta el medio ambiente. Mejor dicho, los habitantes de los Andes sabían vivir en armonía con la naturaleza aprovechando su generosidad y respetando el balance de su entorno.

La llegada de los españoles en el Siglo XVI, ocasiono la destrucción de la naturaleza física, en tanto, uno de sus principales objetivos fue desarrollar la minería para llevar el oro y la plata y otros minerales preciosos del Perú.

El aumento del poderío del hombre sobre la naturaleza hace que recientes necesidades de su vida dentro de la sociedad, el ecosistema que lo rodea se estropea cada vez más. La conducta social de la persona humana, que la llevó a comunicarse por medio del lenguaje, y que le permitió diferenciarse de los demás seres vivos. Pero existe la adaptación de otros seres vivos al planeta para sobrevivir, el hombre acomoda y transforma ese mismo medio según sus necesidades particulares. En otras palabras, el ser humano no busca adecuarse al medio ambiente que lo rodea, sino busca que el medio ambiente se adecue a su antojo y necesidades.

El adelanto tecnológico y el crecimiento demográfico, causan la variación del medio ambiente, alcanzando en unos casos a transgredir hacia la estabilidad biológica de nuestro planeta. Decir que exista una disconformidad incondicional entre el progreso de la

tecnología, el adelanto de civilizaciones y el sostenimiento de moderación ecológico, siendo revelador que el hombre sepa armonizarlos, no solo por el bienestar de las generaciones existentes sino por las generaciones que vendrán. Tornándose, la necesidad de protección los recursos renovables y no renovables, de lo contrario, se ocasionara la destrucción de su habidad natural. Situación que se ya se viene produciendo a la actualidad, con el descongelamiento exagerado de los glaciares, el calentamiento global, el efecto invernadero y otros escenarios destructivos para el futuro de la humanidad.

La contaminación es la complicación importante que viene afectando al universo, brota al originarse desequilibrios, a consecuencia de la suma de sustancia al medio ambiente, en proporciones altas causando efectos en la salud del hombre, los animales, vegetales que están expuestos a dosis que superan niveles aceptables.

Entre los causantes de la contaminación sean químicos, sean físicos o biológicos, podemos decir:

Se tiene que los contaminantes químicos, provienen de la industria química. Pueden ser: “los tóxicos minerales (combinados de fierro, cobre, zinc, mercurio, plomo, cadmio), ácidos (sulfúrico, nítrico, clorhídrico), los álcalis (potasa, soda cáustica), disolventes orgánicos (acetona), detergentes, plásticos, los derivados del petróleo (gasolina, aceites, colorantes, diesel), pesticidas (insecticidas, fungicidas, herbicidas), detergentes y abonos sintéticos (nitratos, fosfatos)”, entre otros.

Los contaminantes biológicos, son basuras orgánicas, cuando se descomponen ocasionan la contaminación. En este grupo clasifican: excrementos, sangre de los camales de animales, desechos industriales, desechos de fábricas de cerveza, alcantarillas, desagües, etc.

Formas de contaminación.

(ecologico, 2012), Se manifiesta de diversas formas:

La contaminación del aire o atmosférica, producida por dióxido de carbono de los vehículos y de industrias, pulverizaciones, partículas de polvo, acústico, pestilencias,

radiación, etc. Se da cuando se perturba la propiedad y componente atmosférico por sustancias que son raras a su componente natural.

Cuando se contamina el agua., es por efecto al derramamiento de aguas servidas o negras que provienen de zonas urbanas y también industriales, de relaves mineros, de petróleo, de abonos, de pesticidas, de detergentes y otros productos.

La contaminación del suelo, se da, producto del uso de pesticidas, los humus sintéticos, el petróleo y sus derivados, las basuras, etc.

Contaminación de alimentos, causada por efectos químicos (pesticidas y otros), orgánicos (agentes biológicos o patógenos). Reside, en la apariencia de los alimentos de sustancias venenosas contra la salud de la población (producción, manipulación, el traslado, la industria y el consumo). (ecologico, 2012).

La contaminación agraria, causada mediante remanentes de las actividades de la agricultura sean sólidos, líquidos o gaseosos que vienen a ser fertilizantes, desechos de establos, el polvo del arado, el estiércol, cadáveres, etc).

La contaminación electromagnética, Se conoce también como contaminación ergomagnética y se origina por la tecnología moderna, (emisión de ondas de radiofrecuencia y microondas, radares, televisión, radioemisoras, redes eléctricas de alta tensión y las telecomunicaciones).

La contaminación visual, referida a, aspectos ópticos perturbadores, muchas veces se produce por la minería abierta, deforestación, producción de residuos sólidos, las pancartas

de los anuncios, el tendido eléctrico, suciedad física de edificios, los estilos y los colores chocantes, etc.

h. La contaminación publicitaria

La publicidad, es psicológicamente dañina en algunos aspectos, pues genera distorsión a la conciencia y comportamiento del hombre cuyo fin es que se adquiera determinados productos o servicios, sin estimar los cambios de conducta, pensamientos, cultura, educación, costumbres; pudiendo incluir religión (ecológico, 2012).

La contaminación radiactiva, **es conocida** como “neutrónica”, generada por neutrones, siendo altamente peligrosa causando daños en los tejidos de la personas. Esta contaminación es el resultado del ejercicio en plantas con energía nuclear, eventos nucleares y la utilización de armas nucleares.

La contaminación sensorial, se encuentra relacionada a los sentidos por los constantes sonidos, las oscilaciones, las pestilencias o malos olores, modificación del panorama y el uso de luces intensas.

La contaminación sonora, está referida a los ruidos intensos que sobrepasan los índices permitidos en determinadas residencias, casas habitables, centros laborales, causando una serie de molestias siendo entre ellas: perturbaciones del trabajo, no concentración y no descanso.

Métodos de Control Ambiental, señala (Brack, 2015), señala en “Perú ecológico” que la contaminación ambiental está llegando a sus máximos extremos a nivel mundial, esto hace concluir: el hombre no le interesa destruir el medio ambiente donde vive, con la finalidad de

obtener sus intereses personales; siendo ésta una condición totalmente suicida. Frente a esta realidad, diferentes Estados han tomado sanciones drásticas para advertir e intervenir la contaminación que afecta a toda la humanidad. Sin embargo, en nuestro país sólo existen acciones aisladas que no ayudan a solucionar un el problema que nosotros mismos hemos ocasionado.

La necesidad de dar solución a la problemática de la contaminación es muy urgente, se consideran tomar medidas.

A). El **Estado**, tiene que enfocarse en solucionar el problema de contaminación, no solo promulgando leyes rigurosas, también debe supervisar su cumplimiento y sancionar a quienes la transgreden. El problema ambiental afecta la calidad de vida de la población y el bien común. El bien común es un compromiso directa que compete al Estado.

B). Asimismo, debe existir un gran compromiso por parte de las municipalidades, en la recolección o recojo de la basura y residuos tóxicos, aguas servidas; mantenimiento del parque automotor; mantenimiento de áreas verdes; control de la contaminación acústica; del ornato, y de las emisiones de gases tóxicos que se dan en su jurisdicción. Situación de la que poco o nada se ocupan los gobiernos de turno que solo buscan un beneficio personal y no común, con la finalidad que mejore el escenario en que se vive actualmente.

C). – La ciudadanía está en la obligación de toma de conciencia del dificultad, reclamar cuidado por el medio ambiente. La contribución ciudadana de manera individual es muy extensa en diferentes aspectos:

- i. Evitar arrojar basura y desechos en las arterias de la ciudad.
- ii. Prescindir de ruidos molestos, nivel de barrio, nivel doméstico.

- iii. Eliminar costumbres que contaminan, tales como expectorar y deposiciones en las calles, parques y jardines, etc.
- iv. Se debe cultivar arboledas y auxiliar para el sostenimiento de las áreas verdes de la localidad en la que se desenvuelven.
- v. No recurrir a mercancías con contenido de contaminantes, entre ellos desodorantes en aerosol, gasolina con plomo, etc.
- vi. Utilización de automóviles, debe ser de manera periódica, con el propósito de evitar la combustión del motor, que produce vapores tóxicos.

D). – El uso de productos menos contaminantes como abonos orgánicos, la transformación de desechos urbanos orgánicos en abonos; el control biológico de plagas combatiendo a los insectos dañinos, etc.

F). Prohibición de propaganda exagerada en la utilización de venenos (insecticidas), y otras sustancias venenosas, con el deber de informar de forma obligatoria al comprador sobre las consecuencias de dichos contaminantes y mortales para el medio ambiente.

G). Capacitación constante a la población en el obediencia de protección al medio ambiente y erradicación de malas costumbres hacia el medio ambiente, con la finalidad de de minimizar el daño que se causa a nuestro planeta.

H). En el Perú, se ha establecido el **Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)**. Esta institución debe adjudicarse el compromiso de inspeccionar la contaminación mediante esfuerzos concertados, fomentando alternativas de solución a las actuales problemáticas, otorgando adecuación normativa y plazos de control de la contaminación ambiental en nuestro país.

D). Los docentes y padres coinciden en una muy elevada colaboración en instruir a las venideras generaciones respecto a compromiso y resguardo del medio ambiente ayudando a tomar conciencia respecto a perjuicios de contaminación que cada día va en aumento.

El medio ambiente como problema mundial.

(Encarta, 2013) El medio ambiente es el lugar donde vivimos y desplegamos nuestras actividades cotidianas. A diario se produce el abuso que hacemos al medio ambiente, de sobre explotar los recursos naturales, esta situación no es sólo un problema que afecta al Perú, sino también a nivel mundial. Siendo las naciones más poderosas económicas del planeta quienes más perjuicio han hecho también quienes más riquezas naturales han usado.

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental, está constituido sobre la base de organismos estatales, vienen ejerciendo capacidades y ocupaciones respecto al medio ambiente y los recursos naturales; de la región y de la localidad, con la colaboración de la empresa privado y la sociedad civil.

El Sistema mencionado tiene por finalidad dirigir, componer, reorganizar, controlar, valorar y garantizar que se aplique políticas, así como programas y acciones cuyo destino es la protección del ambiente, lo que contribuye a la conservación y mejor beneficio de los recursos naturales.

Constituye ocupaciones ambientales entorno al SNGA en 04 fases operativas; que son de aplicación a en todo el país, en la región y en local; los que son:

Nivel I. Le está encomendado delimitar y ratificar los aspectos primordiales y objetivos de mandato ambiental y desarrollo sostenible, completando la política ambiental con las políticas sociales y económicas.

Nivel II. Es el comisionado en la coordinación, administrar, plantear y revisar las Políticas ambientales, el Plan y Agenda Ambiental, además de gobernar el transcurso de

enlace y de concertación intersectorial.

Nivel III. Elabora planteamientos técnicos, basados en acuerdos de entidades públicas de distintos niveles de gobierno, considerando sector privado y sociedad civil.

Nivel IV. También, se encarga de la ejecución y control de: Políticas, instrumentos y acciones ambientales.

Es necesario que se vinculen el SNGA más el SNPE con el CEPLAN, pues obedece una ocupación preponderante fijada en la ejecución de políticas de Estado, respecto a un crecimiento sostenible y trabajo ambiental, siendo la política de Estado el deber de integrarse a la política nacional ambiental, con diversas políticas: entre ellas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, contribuyendo a la superación de la escasez y conseguir el progreso razonable del país.

Nuestro país tiene en conjunto a instituciones privadas y públicas, quienes son encargadas de salvaguardar por el uso adecuado y salvaguarda de los espacios y recursos naturales, dichas instituciones respetan los lineamientos de las políticas públicas ambientales.

Estas instituciones son evaluadas acorde al desempeño del día a día, y además por el ímpetu en buscar soluciones para revertir la precaria situación ambiental existente en nuestro país. La participación de la sociedad civil viene a ser actor fundamental encargado de evaluar una provechosa búsqueda y contribución. Entre ellas:

(MINAN).- El Ministerio Nacional del Ambiente, debiendo ejercitar sus funciones a integridad, cumpliendo la función encargada con finalidad de garantizar el desarrollo sostenible del país. La normativa Decr. Legisl. N°1013 le concede independencia administrativa y presupuestal, marcando de forma clara sus objetivos:

- *Aseverar cumplimiento al mandato constitucional respecto a conservación y utilización sostenible respecto a los recursos naturales, variedad orgánica y espacios naturales protegidas, progreso razonable de la Amazonia.*
- *Afirmar formas de prevenir a la degradación al medio ambiente así como de los recursos naturales; revirtiendo los procedimientos perjudiciales que los afectan.*
- *Promover que participe la ciudadanía al realizar tomas de decisiones que generarán un desarrollo sostenible.*
- *Favorecer una competencia del país, mediante el desempeño ambiental eficaz.*
- *Concentrar los elementos de progreso razonable en las políticas y programaciones a nivel nacional.*

“... ”

Entidad	Departamento ambiental	Sector Regulado
Energía y Minas	Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos	Hidrocarburos Electricidad
	Dirección de Asuntos Ambientales Mineros	Minería
De la Producción	Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería	Pesca Agricultura Industria pesquera
	Dirección de Asuntos Ambientales de Industria	Industria manufacturera Agroindustria
Agricultura	OGATEIRN Instituto Nacional de Recursos Naturales	Agroindustria agrícola, forestal, pecuaria
Comercio Exterior y Turismo	Dirección de Medio ambiente y Sostenibilidad Turística	Turismo

	No tiene una unidad especializada	Comercio exterior
Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento	Oficina de Medio ambiente	Construcción civil y Saneamiento
Ministerio de Salud	Dirección General de Salud Ambiental	Servicios hospitalarios y médicos Servicios e infraestructura de residuos sólidos.”

Las competencias del Ministerio del Ambiente: desenvolver, regir, controlar y elaborar la política nacional del ambiente, así como originar la subsistencia y la utilidad de manera sostenida de recursos naturales, la variedad orgánico y los suelos naturales protegidas.

La potestad de dirección y derecho de la entidad alcanza ejercicios técnico-normativas a nivel nacional, de manera especial el perímetro fiscalizador, de control y la facultad de sancionar debido a incumplimientos en normativas ambiental; las cuales consiguen ser ejercitadas mediante las entidades públicos correspondientes.

La participación de gobiernos regionales y municipalidades son una parte fundamental respecto a las acciones que toma del Estado hacia la población. Lo que de alguna manera tiene implicancia en generar capacidades estableciendo un proceso aplicado de traspaso de los cargos ambientales evitando problemas de competitividades entre los varios sectores ambientales.

La Presidencia (PCM), cumple con la función de coordinación en las actividades del Poder Ejecutivo; además de hacer coordinaciones y seguimientos a las políticas y programaciones de forma multisectorial. Esta encargada de coordinar y sostener

colaboración con gobiernos regionales y locales, acorde a Ley. Labora en la ejecución de coordinaciones con diversos sectores con la finalidad de definir y realizar evaluaciones a lineamientos de políticas y objetivos estratégicos a nivel nacional (Decr. Supremo 067-2003-PCM, artíc.3°).

Comisión Multisectorial Ambiental, es una institución de carácter permanente, su ocupación es producir el diálogo y acuerdos de asuntos ambientales entre el Estado y la sociedad; como resultado, es una locución del principio ambiental de intervención ciudadana que debe estar presente para enfrentar el problema actual que nos afecta a todos. La comisión debe coordinar sus trabajos con consejos ambientales regionales y locales, considerando a la Unidad de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo y la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros .

La OSFA, (Entidad de Supervisión y Fiscalización Ambiental) es entidad pública técnica especializada, cuenta con representación jurídica en Derecho público interno, encargada de realizar fiscalizaciones, supervisiones, control y dar sanciones en materia ambiental, acorde tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1013, en su artículo 15.

La OSFA viene a ser la fuerza que sostiene el Ministerio del Ambiente, pues mediante la fiscalización al trabajo ambiental hacia los distintos sectores de producción, sean pesquero, agricultura, y otro etc. Tambien, OSINERGMIN encarga a la OSFA respecto a trabajos de control y fiscalización ambiental sobre actuaciones mineras, hidrocarburos y eléctricas.

Las medidas sancionables represivas administrativas en la vía ambiental son concurrentes con el requerimiento de restaurar, rehabilitar o reparar de una situación dañada, o un resarcimiento en cuestiones ambientales, en situaciones donde lo anterior es imposible, donde las medidas correctivas se imponen acorde al IX artículo, de la Ley General del

Ambiente.

Tiene las siguientes funciones:

La dirección así como fiscalización, acorde al sistema común de fiscalizar y controlar aspectos ambientales, y el sistema de estímulos, también fiscalizar y controlar de forma directa a que se de cumplimiento de actividades que por ley tienen relación.

Ejerce autoridad que sanciona en sus competencias, donde aplica los preceptos de amonestar, multar, comisar, inmovilizar, clausurar o suspender, de acuerdo a infracciones que son concluyentes y desplegando su autoridad de cumplimiento obligatoria.

Elaboración y aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental así como el informe relacionado a deducciones de aplicación del mismo.

Ejecuta ejercicios de fiscalizador ambiental. (Las acciones más contaminantes, entre ellas las minerías, los hidrocarburos, sector pesquero, etc.

Hacer supervisión a entidades competentes, a fin de que cumplan con fiscalizar. La OSFA. Asimismo, vigilará en calidad de organismo de control interno ambiental, en que los sectores que tienen competencia ambiental, efectúen su trabajo de fiscalizar.

Pronunciarse técnicamente respecto a casuística en infracción ambiental pudiendo dar apertura a la acción penal a quienes cometen ilícitos ecológicos.

En el año 2008 fueron creadas las fiscalías especializadas en materia ambiental, a través de Resolución N° 038-2008-MP-FN-JFS, cuya esencia es la prevención e investigación de los ilícitos ambientales. En el año 2006 se dio un avance cuando se constituyen las fiscalías especializadas en ilícitos hacia los recursos naturales, medioambiente y la tala ilegal, mediante Resolución N°401-2006-MP-FN. Posterior a la creación del Ministerio del Ambiente, el fortalecimiento de la división de la Policía Ecológica, la cual ha sido dividida

de la policía de Turismo, siendo éste algunos logros de dicho Ministerio.

El Tribunal de Solución de Controversias Ambientales, permite practicar la justicia ambiental mediante la vía administrativa, la cual se encarga de resoluciones de problemas de competitividad ambiental, lo que es última instancia administrativa la de procedimientos administrativos de materia ambiental.

También, soluciona problemas a través de conciliaciones u otros componentes que dan solución a conflictos extrajudiciales, donde asume el escrito de conciliación y acuerdo los instrumentos de una resolución.

El tribunal viene a ser una previa instancia extrajudicial de forma obligatoria, a la cual se debe accionar antes de ir a lo judicial en materia ambiental. Dicho de otra manera, todas aquellas controversias socio ambientales tienen que ser resueltos por éste tribunal, antes de que sean presentados en las instancias judiciales. (Procesos: contenciosos administrativos y procesos civiles (responsabilidad por daño ambiental). Siendo en derecho constitucional, al ser un camino fraccionario, únicamente se acudirá de forma directa por una coacción perentoria o perjuicio grave que pueda suceder.

Respecto a la instauración de este organismo la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala en artículo 13º reconoce que existe el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales, cuando dispone: “Adicionar el inc. d) al artículo 5º en la Ley N.º 26410 Ley del Consejo Nacional del Ambiente”, que a la letra dice... establece: [...] d) Un organismo jurisdiccional, denominado Tribunal de Solución de Controversias Ambientales.

Se sitúa en el artículo 14º que el progreso de la ocupación de última instancia administrativa referida en el inciso i), del artículo 4º, (Ley N.º 26410), es ejercitado por el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales, a través de resolución del Tribunal.

También, hace referencia el artículo 15.2° de la presente Ley, el esquema organizativo, las ocupaciones, cargos y programaciones, del Tribunal, así como las respectivas salas, se establece en el R.O. F. del CONAM.

Asimismo, el R.O.F. del CONAM (Decreto Supremo N.° 022-2001-PCM, publicado el 8 de marzo del 2001), Señala:

"Artículo 42. El ejercicio de la función de última instancia administrativa a que se refiere el inciso h), del Artículo 4, de la Ley será ejercido por el CONAM en los siguientes casos:

Cuando el recurso impugnativo tenga por objeto la resolución de un conflicto intersectorial de materia ambiental que requiera de dirigencia, con la opinión previa de los sectores involucrados.

Cuando los recursos impugnativos interpuestos en relación con los conflictos entre resoluciones o actos administrativos emitidos por distintas autoridades, relacionados con el manejo de los residuos sólidos.

Sobre la inaplicación de resoluciones o actos administrativos que contravengan los principios de la gestión ambiental establecidos en los artículos 9 y 37 del presente Reglamento y, en particular, los lineamientos de política y demás disposiciones establecidas en la Ley General de Residuos Sólidos".

No obstante, al límite de dichas normativos, ha significado que este organismo agregado al MINAM se ha tropezado con una política de gobierno que no tiene mucho interés para dar fortalecimiento a la institucionalidad medio ambiental, con normativas que han creado espacios ya señalados por el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales, el mismo se encuentra sin documentaciones, sin personal y mucho menos no cuenta con organización.

La gestión ambiental es un proceso consecuente, formado por el conjunto ordenado de principios, reglas sistemáticas, procesos y actividades, orientado a la administración de intereses y recursos vinculados con los objetivos de política ambiental y conseguir así, una mejor calidad de vida de toda la población.

Dicha norma consolida el Sistema Nacional de Gestión Ambiental como sistema funcional y señala que estará integrado a su vez por: el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Sistema de Información Ambiental (SINIA), y el Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SIN ANTE).

El Sistema de Gestión Ambiental esta fundamentada en el carácter descentralizado de la misión socio ambiental, así como en el principio de coordinación interinstitucional y la colaboración ciudadana que debe estar presente en los problemas que afectan al mundo.

Los mecanismos legales de amparo al P.N. de Cutervo.

“La Ley N° 29763, es la principal norma en el Perú de protección de flora y fauna; que pasó por un procedimiento de consulta previa independiente e informada a los pueblos indígenas, antes de tener aprobado la normatividad de consulta previa.

Esta Ley ocasiona grandes cambios para el perímetro forestal y se transforma en el motor del sector, los principales elementos de esta reforma están compuestos por el cambio en la institucionalidad, el gran reconocimiento a la contribución de los pueblos indígenas y la calidad del manejo forestal comunitario, el cambio en las plantaciones forestales, la necesidad de simplificar los procedimientos vinculados a productos no maderables y lo importante del manejo y promoción de los temas vinculados a fauna silvestre.

Lo que más resalta en esta norma, es el reconocimiento de la gestión integral del territorio como un componente central para asegurar el manejo forestal sostenible. De lo contrario, no

seremos capaces de luchar contra la deforestación si no visibilizamos todo el aporte y valor que los bosques nos dan, por eso desde el Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre – SERFOR promovemos la idea de BOSQUES PRODUCTIVOS PARA LA VIDA.

A su vez, esta nueva Ley crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, como la Autoridad Nacional Forestal y Fauna Silvestre, institución que ha tenido la responsabilidad de liderar el proceso participativo, que ha representado un esfuerzo colectivo y participativo de la sociedad civil, que junto con el Estado y los pueblos indígenas ha logrado elaborar la reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, adecuada a nuestra realidad social, que permita contribuir a una gestión eficiente del patrimonio forestal y fauna silvestre del Perú”.

Desde sus inicios, el SERFOR ha trabajado en conseguir una misión razonable del patrimonio de flora y animal silvestre en el Perú, dándole un gran valor a nuestro patrimonio, haciendo lucha al comercio ilegal de vegetación y animal silvestre y a la deforestación como primordial coacción del boscaje, de igual modo, luchar la degradación.

Lograr una misión razonable del espacio protegido es sumamente dificultoso siendo el desafío primordial que se realice la zonificación y un ordenamiento boscoso, Aspectos abordados por la Ley y su reglamentación, Sin embargo, aún se necesita avanzar en la asignación de derechos, la misma nos debería permitir Tener con trabajadores forestales que sean más profesionales en competencia que consigan poseer en el manejo boscoso sostenible una ocasión para vivir del bosque y reformar su calidad de vida de toda población existente en la zona. El sistema agroforestal viene a ser un significativo avance desde el punto de vista de la ecología.

Dicha ley, hace planteamientos en originar el coste de los bosques existentes, ello involucra conseguir que las personas (en mayor cantidad) indiquen el coste que los boscajes y animales silvestres aportan a nuestra vida cotidiana, consiguiendo de esa manera una relación de armoniosa convivencia con el medio ambiente, que es la base de un auténtico desarrollo llevadero.

En la década del 2000, se subsanaron errores con la participación de la ciudadanía se logró elaboración de mejores normativas, ellas sirvieron para enriquecer la ley N° 29763 durante el período participativo para preparar la Ley, el Estado toma la decisión de otorgar reglamentaciones transparentes y simples que permitan gestión del patrimonio forestal, que simboliza la gran oportunidad de sacar a delante la megadiversidad, pero que afronta amenazas y reconoce por vez primera una diferencia con los boscajes secundarios y con plantíos boscosos.

Un aspecto importante de la ley es la promoción y simplificación a la administración de los recursos que carecen de un impacto respecto a la presencia del bosque. Este esfuerzo es significativo en búsqueda de promover una dirección que sea viable al aprovechamiento de los bienes no maderables, y otros pues ante la no existencia de información o conocimientos basados en estudios científicos, no se podrán tomar correctas decisiones

Un componente sustancial fue la construcción del Regente Forestal, una totalmente nueva organización que estamos seguros ayudara en este proceso de reforma que el territorio necesita, debido a que si lo cual investigamos es el desempeño integral de la región y el desempeño forestal para productos maderables, no maderables, servicios ecosistémicos y desempeño de fauna silvestre, la figura del regente debe cooperar con esta orientación de

administración integral de la región, puesto que el Regente no está pensado como un especialista más, sino como un director que domina una visión integral y diseña los planes de desempeño, apoyándose en los técnicos y especialistas forestales o de fauna silvestre.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre hace definición de la nueva institucionalidad forestal y ofrece las patrones para su utilización, lo cual involucra una posibilidad de colaboración real de los actores del bosque por medio de los Comités de Administración Forestal y de Fauna Silvestre, esperando la utilización de las Unidades de Administración Forestal y de Fauna Silvestre nos posibilite, hacer optimo el servicio a los habitantes.

Las nuevas Políticas nacionales de Gestión Pública, donde el SERFOR se encuentra implementando, se encuentra enfocada al servicio del ciudadano; consideramos tanto la Ley y las reglamentaciones se han hecho con la finalidad para que se entienda que los usuarios del bosque se interrelacionen en los beneficios de éste, siendo el Estado quien puede impulsar mejores y productivas prácticas de desarrollo mediante una reducción de normativas y también de incentivos.

III.- METODOLOGÍA

3.1.- Método

Descriptivo. Es un método científico que involucra la observación y descripción de la conducta del sujeto o situación sin mediar en él o ello de ninguna manera. Novoa, (2014).

Diagrama	M - O
M	= Muestra
O	= Manejo de las áreas protegidas del parque de Cutervo.

Enfoque.

Cualitativo. – en tanto, la situación es subjetiva, está basada en apreciar e interpretar nociones por parte del investigador, en estos casos es imposible distanciar las ideas o conocimientos que se ha conseguido del sujeto cognoscente.

El investigador realiza un proceso de análisis personal para entender las situaciones reales que se investiga, usando procedimientos como son el inductivo y el procedimiento concreto mediante la observación y la interpretación de las situaciones de la realidad de teniendo en cuenta las experiencias pasadas de diferentes mecanismos o factores que le puedan servir. De Souza (2009).

3.2.- Población y muestra

3.2.1.- Población

Población conformada por 20 funcionarios de la provincia de Cutervo, profesionales entre ellos: ambientalistas, abogados, autoridades. Etc.

Para los estudios de ciencias sociales la población viene a ser, el grupo de individuos o instituciones en donde se realizará la investigación. En el presente caso se cuenta con una población accesible, que viene a ser la población disponible y por efecto sirve para realizar

el estudio. Hernandez (1996).

La población se da en la provincia de Cutervo

3.2.2.- Muestra.

Es una parte de la población que se ha tomado como referencia en el trabajo de investigación, que ha sido seleccionada por conocimientos varios, sin perder la finalidad que representa el universo. Siendo así, una muestra es específica siempre y cuando reúna las particularidades de los individuos que componen el universo. Fernandez (1993).

La investigación tiene muestras de estudios, a través de los informes que se recaben en el ministerio de ambiente.

3.3.- Materiales, técnicas e instrumentos para la recolección de datos .

Técnicas, vienen a ser los procedimientos y herramientas utilizadas para recoger los datos e informaciones necesarias con la finalidad de demostrar la hipótesis. La investigación de tipo cualitativa, tiene sus técnicas particulares; entre ellas: la observación en sus diversas particularidades, otra vendría a ser una lista de cotejo siendo el instrumento es cuestionario. Ander-Egg (1972).

3.3.1.- El instrumento.

Para elaborar el cuestionario es necesario considerar el diseño de investigación, (planteamiento, formulación del problema, objetivos, hipótesis y asimismo las variables). Tiene la siguiente estructura: nombre de la institución; presentación, introducción, el agradecimiento por aceptar su colaboración, las preguntas demográficas, instrucciones y las preguntas.

CONCLUSIONES

El Parque Nacional Cutervo posee como objetivo primordial proteger y conservar los ambientes de yungas peruanas y florestas de la Cordillera de Tarros, más allá del territorio la naturaleza: árboles y animales que estos alojan. Se precisa una organización con aporte de grandes soportes: Subsistencia de los recursos, usanza pública, soporte a la misión, los mismos que muestran eventos, programaciones y ejercicios para ser realizadas lo más antes posible.

El Parque Nacional Cutervo depende de la SERNANP; (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas), sin embargo, desde su creación no cuenta con documentaciones de proyección, más allá de tener investigaciones en curso sobre rastreo y valoración de diligencias y de las consecuencias logradas en protección de recursos naturales, situación que ha sobrellevando a que dichas lecciones no sean sistematizadas ni se vuelvan a repetir.

En los pobladores de la provincia de Cutervo existe una responsabilidad civil por los daños ocasionados al interior del Parque Nacional de Cutervo, debido a que dichos pobladores que radican en Zonas aledañas realizan actividades agrarias, donde realizan diligencias de extracción en las tierras, sumado a un inadecuado uso de la naturaleza y sus recursos, ocasionando un gravísimo daño ambiental, lo que demuestra insuficiente colaboración en diligencias de protección del parque.

RECOMENDACIONES

La administración del Parque Nacional Cutervo es la oficina que responde por su implementación, por ello deberá instituir coordinaciones muy estrechas con las juntas que están encargadas del P. Nac de Cutervo, cuyo propósito es la promoción de coaliciones importantes, procedimientos de labores, responsabilidades, pactos, etc.; con otras organizaciones vinculadas directa o secundariamente con el P. Nac. Cutervo, en busca del desarrollo.

Las autoridades locales y regionales deben desarrollar nexos entre la Gestión de los actores representantes de la comunidad, la población en general; con una viabilidad ejecutiva, administrativa y técnica de cuidado y protección del parque desde un enfoque de conservación, debiendo cumplir un rol muy importante en el punto social, como asociados en el trabajo de resguardo, consiguiendo en forma semejante que se involucren mediante un compromiso desde el sector de las entidades a nivel nacionales en el ámbito de la protección de la naturaleza, con la finalidad en amenorar, restituir aquellas intimidaciones y daños causados al parque Nacional de Cutervo.

Se debe plantear maniobras que sobrelleven situaciones de colaboración por parte de los pobladores en eventos, actividades y ejercicios de beneficio, mantenimiento y amparo de recursos naturales con el fin de realización de diligencias de índole económico, alternativas paralelas que involucren a muchos sectores de la zona. Teniendo la oportunidad de perfeccionar su eficacia de vida, consiguiendo contener en esta área localidades con interés de trabajo en conjunto, encabezados por la Jefatura del PN Cutervo.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Arrascue, L. A. (2015). *Evaluación de la efectividad del manejo de áreas de conservación regional: casos cordillera escalera (san Martín) y bosques secos de salitral*. Huarmaca (Piura): Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- 2) Barrios, C. R. (2016). *El caso del parque nacional alto purús como estrategia de protección para el pueblo indígena en aislamiento voluntario mashco piro*. Lima: Universidad Nacional Agraria.
- 3) Bazán, L. A. (2014). “Mejoramiento del servicio de protección de la diversidad biológica en el parque nacional de cutervo y su zona de amortiguamiento, provincia de cutervo, región cajamarca”. *Gobierno Regional de Cajamarca*, file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Download%20(3).pdf.
- 4) Brack, A. (NOVIEMBRE de 2015). *Perú ecológico*. Obtenido de peruecologico.com.pe: <http://www.peruecologico.com.pe/libro.htm>
- 5) Camayo, Q. M. (2017). *Lineamientos Jurídico–Políticos Del Derecho Ambiental Peruano Sobre Protección De Áreas Naturales Protegidas En El Departamento de Junín*. Junín: Universidad Peruana Los Andes.
- 6) De Cupis. (2016). *El daño. Teoría general de la responsabilidad civil*. cit., p. 581.
- 7) De Estrella Gutierrez, G. (1997). “*Contaminación y Daño Ambiental En La Constitución Nacional, Prevención y Resarcimiento*”. Lima: Gaceta Jurídica 1997. Tomo 38, Enero.
- 8) De Trazegnies, G. (2000). *Responsabilidad extracontractual*,. Lima: Alsina, p.214.
- 9) ecologico, P. (2012). *peruecologico.com*. Obtenido de peruecologico.com.: <http://www.peruecologico.com.pe/opciones.html>
- 10) Figueroa Navarro, A. (1995). “*El Ambiente como Bien Jurídico en la Constitución de 1993*”. Lima: Anuario de DP. PP.13-34.
- 11) GONZÁLES-FRISANCHO, A. Á. (2000). *La Problemática Ambiental*. Lima: Tomo IX-Delitos contra la Ecología. Edic. Jurídicas-2000, p.214.
- 12) Gonzáles-Frisancho, A. Á. (2000). *La Problemática Ambiental*. Lima: Tomo IX-Delitos contra la Ecología. Edic. Jurídicas.
- 13) Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica, trad. del original Das Prinzip Verantwortung, por Javier Ma*

- Fernández Retenaga*. Barcelona,: Herder . p. 56.
- 14) La Madrid, U. A. (2000). *“Derecho Ambiental”*. . Chiclayo: C. Impresiones. Perú . Pp. 35-89.
 - 15) Martínez, c. R. (2014). Plan Maestro del Parque Nacional de Cutervo. *Parque Cutervo*,
file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/PM%20Parque%20Nacional%20de%20Cutervo.pdf.
 - 16) MINAM, M. d. (2009). Estrategia Nacional. *PlanEstrategia Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas* , <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/plan-director-las-areas-naturales-protegidas-estrategia-nacional>.
 - 17) Pantaleón, F. (2000). *“Cómo repensar la responsabilidad civil extracontractual”*, en *La responsabilidad en el derecho*. Madrid: Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, N.º 4, Madrid, 2000, p. 169. .
 - 18) Pérez, V. (2012). *“La tendencia expansiva del derecho de daños. Perspectiva de unidad latinoamericana”*. Lima: cit., p. 199.
 - 19) Pérez, V. (2015). *“La tendencia expansiva del derecho de daños. Perspectiva de unidad latinoamericana”*, . cit., p. 196.
 - 20) Pizarro, R. D. (2000). *Daño moral*. Buenos Aires: Ed. Hammurabi, p. 341.
 - 21) Ramirez, S. S. (2016). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: iustitia.
 - 22) Represas, T., & Mesa, y. L. (2004). *con cita de Kemelmajer, Pizarro y Bustamante Alsina, en Tratado de la responsabilidad civil* . Buenos Aires: La ley. p. 557.
 - 23) STEGER, C. A. (2007). Viene. *Revista Esperanza Para el Futuro “viene”*, 2ª ed, 2ª reimp. Florida: Asociación Casa Editora Sudamericana 2007. p. 254.
 - 24) Zavala De González, M., & Otros. (1997). *“Indemnización punitiva”*, en *Responsabilidad por daños en el tercer milenio*. . Buenos Aires: Libro Homenaje a Atilio Aníbal Alterini, Abeledo Perrot, p. 191.
 - 25) Zavala, d. G. (2006). *Resarcimiento de daños*. Lima: Grijley, p.193.

Otras fuentes bibliográficas

1. Artículo “Depredan bosques de Lambayeque - Atentado Ecológico” de Luis Bahamonte, publicada en el diario Ojo, el 02/11/2005 pág. 07
2. Artículo “El Sombrio destino de los bosques” de Javier Ascue Milagros Rodríguez, publicada en el diario El Comercio, el 29/10/2005 pág. a15
3. Artículo “Política de manejo de los bosques secos” de Antonio Morizaki Taura, publicada en las Memorias del Seminario Internacional Bosque Seco y Desertificación, organizada por el proyecto Algarrobo – INRENA.
4. Memorias del Seminario Internacional “Bosque Seco y Desertificación”, publicada por el proyecto Algarrobo – INRENA. Diciembre DE 1998.
5. INRENA-Proyecto Algarrobo – La Apicultura en la Sostenibilidad de los Bosques Secos de la Costa Norte – Serie Lecciones Aprendidas N° 04.
6. INRENA-Proyecto Algarrobo – Reforestación Participativa en Zonas Aridas de la C.C. de Mórrope Pampas de Pañala – Serie Lecciones aprendidas N° 03 – Pág. N° 09.
7. LAMADRID UBILLUS, Alejandro - Lecciones de Derecho Ecológico – Primera Edición 1997.
8. Informe : Situación ambiental de los bosques naturales y reforestación de la Región Lambayeque – Comisión Técnica constituida en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional 415-2007-GR-LAMB/PR – del 31/10/2007
9. ANDRES ZAVALA, Abel. Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos – Lima . 3ra. Edición –2006

10. ALVARADO GUERRERO, Pedro Antonino. Tesina : En que medida se cumple o respeta lo estipulado en la normatividad legal creada para la protección contra la tala y carbonización del Bosque Seco de Batangrande.- Chiclayo – 2003
11. RIOS AHUANARI, FRANCISCO, Tesis de Maestría “Auditoria ambiental a los Planes Generales de Manejo Forestal, en el bosque seco ecuatorial en la Región Lambayeque”- año 2007 - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
12. Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, Proyecto Algarrobo “Consolidación y validación del manejo integral de los bosques secos de la costa norte del Perú” COORDINACIÓN LAMBAYEQUE – **“Mapa de los Bosques Secos del Departamento de Lambayeque” – Memoria Descriptiva**, 1ra Edición, año 2003

LINCOGRAFÍA

- <http://www.ecoportal.net/content/view/full/25866> - Diathell Columbus Murata – Artículo Sobre la Naturaleza Jurídica de los Delitos Ambientales, publicada en ECO PORTAL NET - el 13-02-04,